

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

LIMITACIÓN AL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**TRABAJO DE TITULACIÓN PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

PROFESOR GUÍA: DR. PABLO ZAMBRANO ALBUJA

AUTORA: LAURA FLORES ARIAS

AÑO 2009

DECLARACIÓN PROFESOR GUÍA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema y tomando en cuenta la Guía de Trabajos de Titulación correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Zambrano Albuja', written in a cursive style.

Dr. Pablo Zambrano Albuja

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Declaro que este trabajo es original de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigente.



Laura Flores Arias.
Mat. UDLA 105336

Gracias;

A todos ustedes que siempre creyeron en mí; los que aún continúan creyendo;

a los que siempre tuvieron una palabra de apoyo cuando parecía que ya no podría continuar;

y a mis compañeras de carrera, Anita Ch., y Anita R, que siempre me tendieron ambas manos para estar hoy aquí.

Para:

Mi papi, mi mamá y mi abuelita Nelly; quienes siempre me han demostrado todo su cariño; los Quiero Mucho...

RESUMEN

El presente trabajo, trata sobre la diversidad de criterios respecto de la cooperación internacional, y sobre la forma cómo se utiliza este principio en función de los intereses de algunos países para obtener siempre beneficios que los perpetúen en la autoridad de la política internacional. También se analizan varios de los agentes internacionales, que son protagonistas diariamente del avance o retraso de la humanidad.

El Derecho Internacional, ha pasado por varias etapas, que lo han hecho evolucionar en formas diversas; pero es desde los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, que el mundo del Derecho Internacional Público, da un giro completo para conceptualizar ideas que hasta hoy son normativa de una de las Organizaciones más importantes de la historia mundial; la Organización de la Naciones Unidas, que tuvo sus inicios al final de la década de los años 40's, y que nació para ayudar a la reconstrucción de países que fueron devastados en los horrores de la guerra.

Es ahí cuando nace la idea de **cooperación**, siendo esta en un inicio de carácter estrictamente militar y que luego alcanzaría en conceptos más amplios que abarquen todas las materias de interés social.

Es así como la institución que ha promovido por más de sesenta años este concepto, logró convertirlo en una de las directrices de la normativa internacional, al ubicarlo dentro de los siete principios de la Carta de las Naciones Unidas.

TEMARIO

CAPITULO I

HISTORIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.....	Pág. 4
Reseña Histórica.....	Pág. 4
Principios del Derecho Internacional Publico.....	Pág. 12
Orígenes de la Cooperación Internacional.....	Pág. 24

CAPITULO II

COOPERACION INTERNACIONAL.....	Pág.29
Qué es la Cooperación Internacional.....	Pág.29
Cómo funciona la Cooperación Internacional.....	Pág.34
La cooperación Internacional como primer principio del Derecho Internacional.....	Pág.37

CAPITULO III

ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE SUSTENTAN LA COOPERACION INTERNACIONAL.....	Pág. 42
Orígenes de los Organismos Internacionales.....	Pág. 42
Organización de las Naciones Unidas.....	Pág. 47
Organización de Estados Americanos.....	Pág. 65
Unión Europea.....	Pág. 80

CAPITULOIV

SOBERANIA.....	Pág. 92
-----------------------	----------------

Introducción.....	<i>Pág.92</i>
Qué papel juega la soberanía en el derecho internacional.....	<i>Pág. 93</i>
Implica la cooperación internacional la renuncia de la soberanía nacional.....	<i>Pág.96</i>

CAPITULO V

LIMITACIONES A LA COOPERACION INTERNACIONAL.....	<i>Pág. 99</i>
Cómo se limita la cooperación internacional.....	<i>Pág. 99</i>
En función de qué o quiénes está la cooperación internacional.....	<i>Pág.101</i>
Los tratados internacionales y su incumplimiento a la cooperación internacional.....	<i>Pág. 104</i>
Casos de limitación al principio de cooperación internacional.....	<i>Pág. 107</i>

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	<i>Pág. 112</i>
BIBLIOGRAFIA.....	<i>Pág.116</i>

INTRODUCCIÓN

La historia esta en permanente transformación, cada día es diferente al anterior y cada nuevo día existe una necesidad diferente que pone a pensar a todos los lideres del planeta en orden a buscar la solución adecuada que no se contraponga a los intereses de los pueblos. La historia nos ha enseñado que de los múltiples errores que hemos cometido en la corta historia de la humanidad, hay que tratar de enmendarlos para no volver a repetir el pasado que tanto daño ha causado en las poblaciones.

Y así con el pasar de los años se vio la necesidad de equiparar en un solo sistema un modo de vida que busque mantener la paz y la seguridad; para conseguir esto lo primero fue determinar que hacia falta la norma principal que rija la vida de la comunidad internacional. Con ésta idea en primera instancia nació el derecho internacional, que luego de varios años seria reforzado con un organismo máximo a nivel internacional, que recogería todas las ideas de bienestar para las comunidades y sería el encargado de hacer que estas ideas ya plasmadas en una Carta se ejecuten de acuerdo a los propósitos de la suscripción.

Es importante que se tome en cuenta que los esfuerzos que hoy hace la comunidad internacional para mantener la tranquilidad entre todos, no está consolidada en su totalidad puesto que todavía se continúa luchando por erradicar aquellas diferencias que en el pasado fueron motivos de tantas

desgracias y que a pesar de encontrarnos viviendo un siglo y milenio diferente, siguen latentes en las raíces de la historia de algunas comunidades.

Mientras se recorre el camino de la erradicación de diferencias, han salido a la luz, nuevas ideas que en países con similares objetivos empiezan a tener un mayor estudio, ya que han descubierto que la respuesta a muchos de sus problemas es la unificación de poblaciones mediante la cooperación entre Estados.

De esta manera en la presente investigación, se tratará de dar una explicación acerca de los esfuerzos que hacen los Estados para encontrar una salida viable, pacífica y segura de los conflictos que son impedimento para el desarrollo de los pueblos.

CAPÍTULO I

HISTORIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

RESEÑA HISTÓRICA

El Derecho Internacional Público es considerado como la forma en la que se regulan las relaciones entre Estados, respecto de todos los temas que son de interés general, es decir desde la manera como debemos comportarnos como estado frente a nuestros vecinos de la comunidad internacional, hasta la regulación del trato que deben tener las personas dentro de un estado.

Las primeras nociones de historia de esta rama del Derecho, datan de la época de la Mesopotamia, el cual establecía relaciones de amistad y comercio y las sanciones que se debía aplicar a las personas que cometían delitos. Este tratado se firmó entre el rey Elba y el rey Asirio. En la antigua China, tras la primera unificación del país bajo la dinastía de los Chu y la época de los “reinos combatientes” que siguió a su desintegración, el rey de Tsin, al restablecer su unidad, proporcionó a China una estructura imperial que, sobreviviendo a todas sus crisis, ha perdurado hasta 1912. El Derecho internacional propiamente dicho en las relaciones exteriores de China no se desarrolló hasta finales del siglo

XVII¹. El pensamiento chino clásico estuvo marcado por su pacifismo. Frente a esta corriente, la escuela llamada “de las Leyes” ve en la guerra un fenómeno natural y busca acrecentar el poder del soberano.

Para el correcto entendimiento del Derecho Internacional Público, es preciso comprender que al igual que otras disciplinas, esta también ha sufrido transformaciones importantes y que al igual que haríamos en el estudio de otras materias, haya que tratar de entender las diversas etapas por las que el DIP ha pasado para llegar a lo que es el día de hoy.

El autor Carlos Alberto Roca Tocco, en una de sus conferencias, nos explica que el DIP tiene cinco etapas que él las ha dividido así: la helénica o ínter ciudades; la del *ius gentium*; la del *ius commune*; la de la convivencia entre Estados nacionales; y, la de los organismos internacionales².

Es preciso señalar que las etapas o formas del Derecho Internacional, se las realiza para facilitar el estudio de este ya que como tenemos miles de años de historia, ha sido necesario clasificar la evolución del DIP por períodos que sean similares.

Hay que indicar que en la primera etapa del DIP, se hace referencia a conflictos armados, los cuales buscaban una expansión de territorios para imponer la cultura de los imperios que aparentemente eran los mas fuertes, pero esta etapa

¹ Antonio Truyol y Serra, Historia del Derecho Internacional Público, Madrid- España 2001.

² Carlos Roca Tocco, origen y evolución del Derecho Internacional Público, conferencia en el VI Taller de Derecho Internacional, Monterrey Agosto 20, 1999.

no tiene una verídica documentación consuetudinaria o doctrinaria, que realmente marque una fecha importante para recordarla en el mundo como parte de los primeros hitos del origen del derecho internacional público.

Por esta razón varios autores señalan que a partir del siglo XIX, se ve un verdadero enfoque en esta disciplina ya que empiezan a tratarse temas que son de trascendental importancia tales como soberanía de los Estados, derechos humanos, responsabilidad, soluciones de controversias, etc., temas que son de al día de hoy todavía de gran interés, la doctrina en este siglo, empezó a caracterizarse por ser mas autónoma y profesionalizada, ya que la importancia que se le dio al positivismo en los años 30, dio un giro importante en las mentes de todos que hasta entonces tomaban como punto fundamental al derecho natural.

Como lo manifestamos en líneas anteriores, al no haber un punto consuetudinario ni doctrinario en la edad antigua que sirva de referente, se ha tenido que investigar de manera profunda lo que hablan los tratadistas y es por esta razón que la mayoría coincide con tomar como primera fecha importante al año de 1648 con el proceso de desintegración de la República cristiana alcanzó su culminación con la Paz de Westfalia, que puso fin a la guerra de los Treinta Años. Guerra religiosa en el seno del Imperio en sus comienzos, se transformó en una guerra general en la que participó la mayor parte de los Estados europeos, redoblándose la rivalidad confesional entre católicos y protestantes.

Todos los territorios del Sacro Imperio veían cómo se les reconocía una autonomía que les permitía concertar alianzas con Estados extranjeros a condición de que no se dirigiesen contra el Imperio, lo que les convertía en semi-soberanos. La Francia católica y la Suecia protestante, victoriosas, garantizaban la paz.

La paz de Westfalia confirmó, en el plano internacional, la igualdad confesional entre el catolicismo y el luteranismo, y la extendió al calvinismo. No estableció, por tanto, una libertad religiosa plena: los súbditos debían adherirse a la religión del príncipe, disponiendo los disidentes del derecho a emigrar. La Paz de Westfalia ha sido la base del “Derecho público europeo”. Fue el punto de partida de toda una serie de tratados posteriores. Un principio de ordenación de este mundo de Estados fue el principio de equilibrio de fuerzas, en el que Italia fue el primer escenario. Ésta se extendería después a la gran política europea, hasta el reconocimiento expreso del principio como tal en el Tratado de paz entre Gran Bretaña y España, suscrito en Utrecht. Pero se trataba de un principio que no podía asegurar por sí solo un orden internacional estable. Su práctica era facilitada por un sentimiento de intereses comunes frente a los de las restantes partes del mundo, fundado sobre la realidad de una densa red de relaciones entre los Estados de Europa.

La preponderancia española cedió el paso a la de Francia. El predominio de Suecia cedió ante el de Rusia. La ascensión de Prusia la convirtió, a su vez, en gran potencia.

Aun cuando el sistema de Estados europeo había conocido repúblicas, era fundamentalmente monárquico. De ahí el papel del principio de legitimidad como principio básico del sistema. No cabe, sin embargo, sobrestimarlo. No impidió el reconocimiento de la Commonwealth, ni el de las colonias inglesas de América sublevadas frente a la metrópoli, ni el desmembramiento de Polonia en tres repartos sucesivos.

En la práctica internacional, la legitimidad se inclinó oportunamente ante la efectividad de las situaciones establecidas. La guerra era una institución del Derecho de Gentes, considerado por lo demás como el instrumento por excelencia de adaptación del Derecho a las cambiantes circunstancias del medio internacional. El papel de la efectividad permanecerá como una constante en el Derecho internacional hasta nuestra época.

La primera alteración del sistema de Estados europeo tuvo lugar a partir de la secesión de las colonias inglesas de América, que tras haber proclamado su independencia y gozado, durante la guerra que siguió, del apoyo de Francia, España y los Países Bajos, fueron reconocidas como Estado independiente por la metrópoli por el Tratado de París. Con ella triunfaba el principio del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

La revolución francesa de 1789 avanzaba, en lo que concierne al Derecho de Gentes, en la misma dirección. Napoleón Bonaparte estableció una hegemonía sobre Europa, de la que ésta, a fuerza de coaliciones, acabó por liberarse. Uno de los efectos más espectaculares de su política, fue la creación de la

Confederación del Rin. La consecuencia fue la abolición del casi milenario Sacro Romano Imperio.

Una característica del Derecho de Gentes del sistema europeo de Estados es la generalización de las representaciones diplomáticas permanentes a partir del siglo XVI. Con ello se intensificó la actividad política internacional. La gran cantidad de sujetos de Derecho de Gentes tras la Paz de Westfalia tuvo por consecuencia que las desigualdades eran demasiado llamativas. La invocación a la Divinidad permanece en vigor.

Un lunar en la historia, no ya sólo de las relaciones internacionales, sino de la civilización, es la trata de esclavos negros entre África y América. Este período asistió al agravamiento del estatuto de la piratería, considerada como un delito del Derecho de Gentes. Desde el punto de vista del Derecho internacional, otro rasgo de la época obedece a la idea de soberanía en su versión absoluta y hay que señalar que el principio territorial se impuso sobre el personal en la esfera de la legislación y la administración de justicia.

El Derecho de la guerra había registrado un endurecimiento durante la guerra de los Treinta Años. Pero más adelante se percibe una tendencia a la humanización de la guerra que se acentúa en el Siglo de las Luces y se manifiesta a lo largo de las "guerras de gabinete", que tratan de mantener el equilibrio sin destruir al enemigo.

Lo que cabría designar como “la edad de oro” de la guerra, terminó con la Revolución y el Imperio napoleónico. Una consecuencia fue la identificación del pueblo con su ejército; otra, el endurecimiento de la conducta bélica, así como una menor preocupación por el Derecho.

Tras el segundo asedio de Viena comienza el lento reflujo del poder de la Puerta en Europa Central. Una serie de tratados reflejan las vicisitudes de la “reconquista”, que finalmente se saldó en la Paz de Belgrado entre el Imperio y Turquía. Con posteridad, Rusia se convirtió en el agente más activo. Francia proseguía su política favorable a la Puerta, que le aseguraba una posición privilegiada.

Los tratados de paz incluían a veces cláusulas relativas al comercio o al estatuto de las personas, que se inscriben en el marco tradicional de las capitulaciones. Rusia veía reconocérsele el derecho de realizar propuestas relativas a la Iglesia ortodoxa, que la Puerta se comprometía a tomar en consideración. Los tratados, considerados al principio por la Puerta como simples treguas, pudieron concluirse después a perpetuidad.

Los estados berberiscos de África del Norte, vasallos en teoría del Imperio otomano, gozaban de una amplia independencia de hecho. Las capitulaciones en favor de Francia fueron las que llegaron más lejos en cuanto al espacio jurídico privilegiado reconocido por la Puerta. El Tratado con Rusia consagra la cristalización del sistema. Confiere a los súbditos rusos amplios privilegios; se

reconocían al Zar ciertos derechos de intervención en lo tocante a la religión ortodoxa, que la Puerta debía tener en cuenta.

La expansión de las potencias marítimas de Europa occidental en ultramar y la de Rusia en Asia septentrional ampliaron en una proporción sin precedentes el horizonte geográfico. Con anterioridad se impone una distinción entre la expansión marítima hacia América y la expansión continental en Asia del Norte, de una parte, y la expansión marítima hacia Asia meridional y sur oriental, y después, hacia Extremo Oriente, de otra. En América y en Asia continental hubo conquista y asentamiento y los territorios correspondientes fueron incorporados o sometidos a las metrópolis respectivas. Por el contrario, Asia meridional y oriental supo oponerle una resistencia eficaz hasta mediados del siglo XIX.

Las relaciones que los europeos anudaron con estas sociedades dieron lugar a un Derecho de Gentes que es el reflejo de una sociedad natural con intereses solidarios. Los tratados concluidos con los príncipes locales del Sur y el Sudeste asiáticos son ejemplos de este Derecho. En cuanto a la apreciación de la influencia que pudo ejercer sobre el Derecho de Gentes europeo esta red de acuerdos interestatales, puede hablarse de un "Derecho Público de Europa y Asia" en tanto que extensión del Derecho público europeo.³

³ Antonio Truyol y Serra, Historia del Derecho Internacional Público, Madrid- España 2001.

PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Durante muchos años, el hombre se había preguntado la manera en la que podría poner fin a los crímenes más terribles e inimaginable cometidos por las naciones ansiosas de poder y de control total en el mundo, en contra de los pueblos hermanos y sus habitantes. Esta ansia de poder infinito a través de la historia, constituyeron la base para la unión entre los que eran afectados por los ataques, y los que estaban lejos observando la forma como la infamia contra los demás Estados continuaba. Mientras se trataba de descubrir una formula que alivie los problemas de toda la comunidad internacional, el mismo hombre se dio cuenta que la única formula que se necesitaba para detener estos ataques era la implementación de normas de carácter social que durante todos los tiempos estuvieron vigentes y que simplemente debían ser elevadas a conocimiento de toda la comunidad internacional que este interesada y también de aquellos que no lo estaban.⁴

Una vez clara la idea sobre las normas de carácter social y que podían ser exigibles por las sociedades donde se las practicaba, se las desarrollaron a manera de estatutos, tratados, convenciones, etc., y las normas sociales moralmente exigibles, se convirtieron en principios del derecho de los Estados y que hoy conocemos como principios del derecho internacional público.

⁴ Becerra Ramírez, Manuel, Derecho Internacional Público, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, México DF 1991.

A decir de estos principios, en un inicio recogían las ideas más básicas sobre la forma de convivir con los demás sujetos de la comunidad internacional como por ejemplo el respeto a los pueblos, y a sus habitantes.

Con el pasar del tiempo, se empezó a transformar el enfoque de los principios y los hicieron mucho más puntuales sobre los espacios que entre Estados se debían respetar; es decir, se le dio carácter obligatorio a la conducta moral que en algún momento regulaba determinada región.

Ahora bien, hay que definir que son los principios y para que sirven. *“Los principios generales del Derecho son los enunciados normativos más generales que, sin haber sido integrados al ordenamiento jurídico en virtud de procedimiento formales, se entienden formar parte de él, porque le sirven de fundamento a otros enunciados normativos particulares o recogen de manera abstracta el contenido de un grupo de ellos.”*⁵

Estos principios son utilizados por los jueces, los legisladores, los creadores de doctrina y por los juristas en general, sea para integrar lagunas legales o para interpretar normas jurídicas cuya aplicación resulta dudosa. Los principios, son además, enunciados normativos que expresan un juicio deontológico acerca de la conducta a seguir en cierta situación o sobre otras normas del ordenamiento jurídico. Cada uno de estos principios generales del Derecho, es un criterio que expresa un deber de conducta para los individuos.

⁵ Francisco Carpintero, Norma y principio en el “Jus Commune”, Revista de Estudios Histórico- Jurídicos XXVII, 2005, Pág., 283-308.

Para hoy, los principios del derecho, sean estos públicos, privados, nacionales o internacionales, constituyen una fuente importante para dilucidar las obscuridades que puedan resultar de los cuerpos legales vigentes en determinado estado.⁶

En el campo del derecho internacional público, la necesidad de crear una norma supranacional, que establezca un orden a nivel de la comunidad internacional ha sido tan necesaria y es así como en este tiempo podemos encontrar un sin número de tratados, convenciones, etc., que han delineado la conducta de vida de los sujetos que conforman el ámbito internacional. De esta forma, nos ponemos frente a frente con la norma más importante a nivel internacional que durante varios años ha constituido la pauta para el comportamiento de todos los sujetos del derecho internacional público; nos referimos a la Carta de las Naciones Unidas ONU, que en artículo 2 del primer capítulo, consagra los principios que rigen en la comunidad internacional y que son de aplicación a todos aquellos países suscriptores y a los que no, también se extiende la norma.

Los principios consagrados en la Carta de la ONU, son los siguientes:

1. *La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.*⁷
2. *Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de*

⁶ Paniagua Enrique Linde, Bacigalupo Mariano, Fernández Rodríguez Carmen, Jesús Fuentetaja Pastor; Principios de Derecho de la Unión Europea; Editorial Colex, Madrid- España, 2005.

⁷ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

*buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.*⁸

3. *Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia.*⁹
4. *Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.*¹⁰
5. *Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.*¹¹
6. *La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.*¹²

⁸ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

⁹ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

¹⁰ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

¹¹ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

¹² Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, Artículo 2.

*7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.*¹³

En la Carta de la ONU encontramos los principios más importantes de la normativa internacional, de una manera taxativa, que serán la pauta para que deriven otros principios que serán de aplicación en distintas materias. Así a manera de ejemplo podemos decir que del principio de Buena Fe que lo encontramos en el numeral 2 del artículo del primer capítulo, es la base para el principio que rige a los tratados internacionales y que es bien conocido por todos nosotros, el famoso principio “pacta sunt servanda¹⁴”.

Regresando al tema, es momento de explicar la importancia de cada uno de los siete principios, puesto que, el papel que juega cada uno de ellos es vital para la armonía perfecta entre naciones aunque muchas veces estos principios también se ven afectados por el interés del poderoso que logra que su voluntad sea impuesta sin mirar siquiera que hay ordenamientos que cumplir.

¹³ Carta de las Naciones Unidas. Capítulo I, Artículo 2.

¹⁴ Principio relacionado con la buena fe, en el cumplimiento internacional de los tratados; artículo 26 Convención de Viena de 1969.

IGUALDAD SOBERANA

Empecemos citando al autor Pablo A. Ramella que en su libro “Los Principios del Derecho Internacional Público a través de la carta de la ONU”, expresa que *“la peor desigualdad del mundo, es tratar igualmente a las cosas que son desiguales. El principio de la Egalite del siglo pasado, es un sofisma nefasto hijo del resentimiento. La igualdad justa consiste en una proporción o armonía. Desde Caín y Abel, los hombres no son iguales.”*¹⁵ A decir del autor, el no cree que este principio, sea una solución a los conflictos que entre Estados pueden surgir. Si bien es cierto que desde épocas inmemorables el hombre ha buscado una igualdad social con la lucha de clases, se supondría entonces que esta idea debería ser extensiva a la condición de ser estado, organismo internacional, ya que son los sujetos del derecho internacional público. Pero la condición de igualdad soberana, enunciada en la Carta, se contrapone con la integración del Consejo de Seguridad, el cual esta formado por cinco miembros permanentes que por circunstancias dadas en la historia¹⁶ y el papel que jugó cada uno de ellos se merecen, a criterio de no sabemos, quien el lugar de forma perpetua en el Consejo de Seguridad y que no siendo suficiente su permanencia allí tienen un poder de veto en las decisiones que se tomen respecto de problemas cruciales en el planeta.

¹⁵ El autor Pablo A. Ramella, en su libro Los Principios del Derecho Internacional Público a través de la Carta de la ONU, a su vez hace referencia a Jerónimo del Rey con su obra Juan XXIII, que firma el libro con el Pseudónimo del escritor argentino Leonardo Castellani.

¹⁶ De Agosto a Octubre de 1944, los representantes de Francia, Reino Unido, China, Estados Unidos y la Unión Soviética (Rusia) celebraron la conferencia de Dumbarton Oaks, para confirmar los propósitos de lo que más tarde sería la ONU.

Entonces, ¿existe realmente la igualdad entre Estados?; es una pregunta que ha pasado por la mente de todos una y otra vez, sin encontrar una respuesta acorde a lo que en realidad sucede. Talvez, en las reuniones de la Asamblea General, puede existir una supuesta igualdad entres todos los países miembros, pero si la igualdad es una situación moral, entonces esta debería estar aplicada en todos los parámetros de la carta, pero si en determinadas partes somos excluyentes, entonces habremos descubierto que el principio ha perdido su verdadera esencia.

BUENA FE

Dalmiro Asina Atienza, en su libro “Efectos jurídicos de la Buena Fe”, define a esta como una cuestión moral. Es normal que el autor la defina de esta manera, ya que como habíamos mencionado en líneas anteriores, los principios que rigen el derecho, son puramente moralistas, puesto que los mismos, son las bases con carácter social para que los individuos de determinada sociedad lleven sus vidas. Con la humanización del derecho¹⁷, se hizo de la buena fe un instrumento primordial para conseguir los objetivos planteados por el derecho en general y por añadidura, se aplico este principio a las distintas ramas, afectando también a la rama del derecho internacional. Se entiende entonces a la buena fe como la seriedad y el grado de confianza que brindan los sujetos de derecho internacional; confianza que está limitada al criterio de buenas relaciones

¹⁷ Dalmiro A. Asina Atienza, Efectos Jurídicos de la Buena Fe, Buenos Aires, 1935, Pág. 1.

internacionales que se manejen entre Estados y que por supuesto depende de los gobiernos que se encuentren de turno en determinado estado.

¿Pero hasta que punto estamos seguros nosotros, del cumplimiento de las obligaciones que han contraído los Estados? La respuesta es sencilla, ya que todo esto depende de cómo han procedido los Estados a través de la historia.

Para comprender mejor, creo que es necesario mencionar como ejemplo, que las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en varias ocasiones se ha pronunciado respecto de temas importantes que amenazan la paz mundial como fueron las situaciones de guerra en Irak en el año 2003, en la cual los Estados Unidos, desató la resolución 1472¹⁸, 1476¹⁹, 1511²⁰ de la ONU en la que se ordenaba el no atacar a este país, y como es conocido por todos, el ataque a Irak se lo hizo, aprovechando del famosos poder de veto del que gozan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; y como un segundo ejemplo, en Diciembre de 2008, la Resolución 1860²¹ de enero 8 de 2009 del mismo Consejo de Seguridad, fue desatado por Israel, país que ha ocupado parte del territorio de Gaza. Con estos dos ejemplos, podemos darnos cuenta en que forma se ha roto el principio de Buena Fe y que la seriedad y grado de confianza en el que está basado este precepto, ha sido violado y que entonces la forma en como se deben cumplir las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas, están subordinadas a la gana que tengan o no los Estados y

¹⁸ Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la reunión número 4732 del 28 de marzo de 2003.

¹⁹ Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la reunión número 4743 del 24 de abril de 2003.

²⁰ Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la reunión número 4844 del 16 de octubre de 2003.

²¹ Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la reunión número 6063 del 08 de enero de 2009.

en que forma esto afecta o no a los intereses que se juegan dentro de todo conflicto.

La enunciación de este principio es acertado, correcto y necesario puesto que todo sistema legal empieza con un principio superior que poco a poco se irá puliendo hasta llegar a ser totalmente obligatorio, pero mientras esto se va perfeccionando, ¿será tal vez que debemos todavía ver este tipo de irrespetos a las normas que por voluntad propia los Estados lo han firmado, ratificado y “obligado” a cumplirse?

ARREGLO PACÍFICO DE CONTROVERSIAS

Como lo hemos podido notar, la solución a controversias por medios pacíficos, deben cumplir con dos requisitos por decirlo así, que son la amenaza a la paz y seguridad internacional; es por esta razón que Verdross²², acerca de la doctrina que ha escrito sobre las Naciones Unidas y Sociedad de Naciones, nos indica que la situación sobre la solución de conflictos, es igual y que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad son consideradas como una especie de mediadores en los conflictos.

²² En el libro Los Principios del Derecho Internacional a través de la Carta de la ONU de Pablo A. Ramella, se cita a Verdross, quien manifiesta que “Ni la Asamblea General, ni el consejo de seguridad tienen poder de resolución respecto de un conflicto”.

ABUSO DEL DERECHO, ABSTENCIÓN DE AMENAZA

Conectado de forma directa con el principio de buena fe²³, la abstención de utilizar la amenaza o la fuerza entre Estados, es una obligación que más allá de estar prescrita en la Carta de Naciones Unidas, constituye la seriedad y confianza de la que se hablo en líneas anteriores cuando hice referencia al principio de buena fe.

Entonces podemos decir que el principio cuarto de la Carta, es un enunciado derivado de la buena fe y que constituye una reafirmación del segundo de los principios de las Naciones Unidas.

OBLIGACIÓN DE AYUDA

Es el quinto numeral de los principios establecidos en el segundo artículo del primer capítulo y en el cual debemos hacer una clasificación respecto a lo que es ayuda entre Estados.

Para los efectos de este estudio hemos clasificado a la ayuda en dos formas diferentes; la civil y la militar.

Primero tenemos que decir que esta nueva forma de clasificación que ha sido recogida por varios autores como Ramella, Jiménez de Aréchaga y César Días Cisneros, rompe a criterio de ellos la línea clásica del derecho Internacional que fue manejada hasta los años al década de los 60 en la cual se aceptaba aun el

²³ Ramella Pablo, Principios del Derecho Internacional a través de la Carta de la ONU, Pág. 76, Buenos Aires- Argentina

principio de Neutralidad²⁴ de un estado a otro en cualquier circunstancia que amenazaba la paz y seguridad. Una vez superado el criterio de Neutralidad, debemos preguntarnos si ¿entonces deben los Estados tomar postura respecto de una situación que cause conmoción a la comunidad internacional? La respuesta es no; y esa es la razón en clasificar bajo dos posturas diferentes a la ayuda.

La ayuda “civil”, constituye una ayuda de carácter moral y a la cual todos los países pueden y deben adherirse para buscar un desarrollo integral de los habitantes. Con ayuda civil nos referimos a aquellos acuerdos, en los que tratamos de mejorar la calidad de vida de las personas, comandados por los gobiernos y que se hace extensivo al sector privado que son el eje fundamental para conseguir los objetivos propuestos en los proyectos. Como ejemplo podemos indicar los proyectos realizados por UNICEF, UNESCO, cuya finalidad es prestar ayuda, en el primer caso a los niños de cierto país y en el segundo caso, proteger los patrimonios que forman parte de la identidad de determinadas regiones así como también incentivar a la ciencia.

Ahora bien, hablemos de la segunda clase de ayuda; la ayuda “militar”. Este tipo de ayuda consiste en las prestaciones entre Estados en el campo militar, sea

²⁴ Según L. Rubio García, neutralidad es la situación en la que un estado, permanece fuera de los conflictos armados en que se hallan otros Estados o bien como la noción jurídica internacional entre Estados beligerantes, por una parte, o por Estados que no participan en la guerra. Este principio alcanzo su madurez en XIX, y fue recogida por las convenciones de la Hay en 1907. con la creación de la ONU, la neutralidad ha perdido su valor y los Estados quedan totalmente sometidos a las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas.

que esta este basada en intereses directos del estado gestor de la ayuda o por relaciones de fraternidad.

Para que la ayuda militar se haga efectiva, debemos tomar en cuenta en cuenta en primer lugar la ubicación geopolítica de los Estados; es decir que los países que tendrán acceso a la ayuda militar serán aquellos que estén en los alrededores de las fronteras de los lugares en donde se ubique el conflicto que amenace a la paz y seguridad mundial. Respecto de la ayuda militar, la instancia pertinente para que esta sea efectiva, es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

NO INTERVENCIÓN

Basada el elemento constitutivo del estado soberanía, la no intervención, es el margen y limite que tienen los otros países de la comunidad internacional para permitir que cada estado pueda ejercer con plenitud el famoso principio de igualdad soberana y autodeterminación de los pueblos. Creo que es importante señalar que la ONU, como institución, se ha mantenido siempre al margen de los conflictos internos de cada estado, permitiendo que estos puedan desarrollar sus gobiernos y sus diversas formas de democracia, con el objetivo único de consolidar sistemas de gobierno adecuados para los habitantes y que contribuyan con la armonía de la comunidad internacional. Pero en contraste a lo que predica Naciones Unidas como institución, nos encontramos con aquellos países que por tener un poder económico y político, creen que las “directrices” que ellos pueden dar al resto de la comunidad internacional necesariamente

deben convertirse en una regla para que los estilos de vida se los ejecute en función de agradar al mas fuerte. Y es así como podemos encontrar ejemplos infinitos de intervención que en realidad es una imposición por tratar de mantener un orden mundial en criterio de aquel estado que cree que está en capacidad de predicar modelos perfectos de sistemas; ejemplo 1, en la década de los 70 estaba en auge el comunismo de la URSS, este modelo de estado empezaba a tener eco en los países de Latinoamérica, lo cual fue un determinante para que se instauren los gobiernos de las dictaduras militares en casi todo el continente, con el único objetivo de derrocar a los gobiernos de izquierda y mantener un sistema uniforme dentro de América latina; las dictaduras fueron apoyadas por los Estados Unidos de Norteamérica. Ejemplo 2, reforma constitucional, conocida como la Enmienda Platt²⁵, en la cual los Estados Unidos de una forma directa intervenían en el Gobierno Cubano para que este pueda preservar las libertades, propiedad, independencia, etc.

Terminada la explicación de los principios del Derecho Internacional Público, es necesario indicar que de estos principios se han derivado otros, que han sido declarados por la Asamblea General de las Naciones Unidas según la Resolución 2625²⁶ de Diciembre de 1969 referente a las relaciones de amistad y cooperación entre Estados. Vale la pena mencionar que estos principios

²⁵ Enmienda Constitucional Cubana hecha en febrero 25 de 1901, que daba la facultad a los Estados Unidos de intervenir en la Isla cuando a criterio de ellos, se atente contra los derechos humanos.

²⁶ Resolución aprobada por la Asamblea General en sesión plenaria numero 1823 del 5 de diciembre de 1969.

constituyen una especie de soporte para los siete principios prescritos en el primer capítulo de la Carta de las Naciones Unidas.²⁷

ORÍGENES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La cooperación internacional como un modo de unificación de vida de los países, es aún un campo que no se ha descubierto por completo, ya que los orígenes reales de este principio del derecho internacional, se remonta a la historia de las Naciones Unidas.²⁸

Nos vamos a referir específicamente a la historia de las Naciones Unidas puesto que aun no se ha determinado una fecha determinada del nacimiento de este principio y de forma documentada lo mas cercano y real que se tiene en base a

²⁷ Los principios declarados son:

El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

El principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia

El principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta.

La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta.

El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta.

En la resolución 2625, además de estar enunciados los principios, en cada uno de ellos se explica de forma detallada cuales son las finalidades que se espera cumplir con cada uno de ellos. Esta declaración lo que busca es que los principios generales de la Carta, no queden tan sólo en letras sin saber como interpretarlas, sino que se les ha dado una explicación minuciosa con el único objetivo que toda la comunidad internacional tenga claro en que forma deben manejarse e interpretarlos.

²⁸ Szekely, Alberto, Instrumentos Fundamentales del Derecho Internacional Público, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México DF., 1989.

la cooperación internacional es la cooperación entre Estados en la época de la primera y segunda guerra mundial.

Es importante destacar que en el preámbulo de de la carta de las Naciones Unidas, se mencionan las resoluciones y finalidades con la cual fue creada esta Carta. Pero debemos destacar que, de todos los puntos, hay uno que podría ser considerado importante para el desarrollo de este trabajo. El punto al que se refiere es el enunciado último de las finalidades del preámbulo, que reza de la siguiente manera *“a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos”*.²⁹

En dicho enunciado, se puede leer entre líneas que de una manera implícita habla sobre cooperación internacional y de la necesidad que vieron los líderes mundiales a para crear una especie de regulación macro que pueda consagrar principios que un día dejen de ser meramente declarativos y se conviertan en una legislación para todos los Estados y que pueda ser vinculante y obligatoria.

Entonces, para hablar de historia de la cooperación internacional es importante señalar varios aspectos de la evolución de la ONU.

El Organismo anterior a las Naciones Unidas, fue la Sociedad de Naciones, que fue concebida bajo diversas circunstancias en la Primera Guerra Mundial en 1919 de conformidad con lo prescrito en el Tratado de Versalles que buscaba promover la cooperación internacional y la paz y seguridad en el mundo. Pero la Sociedad de Naciones fracasó al no cumplir con sus objetivos y no evitar la segunda guerra mundial.

²⁹ Carta de las Naciones Unidas, Preámbulo, Finalidades.

Para 1941, la ciudad de Londres, se había convertido en la sede de alrededor de nueve gobiernos en el exilio, ya que la Potencia del Eje, se había apoderado de casi toda Europa.

La fe que mantenían los pueblos aliados y los gobiernos, les hizo ver que había que tomar en cuenta los efectos que causaría la guerra en su finalización y les hizo reunirse para buscar un modo de vida más estable para los pueblos que vivirían la posguerra.

Es así como el 12 de junio de ese mismo año, en el Palacio de Saint James los representantes de Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Australia, la Unión Sudafricana, los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Yugoslavia; y el del General De Gaulle de Francia, firmaron la famosa declaración de Saint James, cuyo objetivo principal era:

“La única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres que, en un mundo sin la amenaza de la agresión, puedan disfrutar de seguridad económica y social...”³⁰

Dos meses más tarde, el Presidente Roosevelt y el Primer Ministro de Inglaterra Winston Churchill, se reúnen, para tratar asuntos de vital importancia para la comunidad internacional, ya que parecía que el Eje consolidaba su victoria y que el futuro del resto de Europa era incierto.

³⁰ www.un.org Historia de las Naciones Unidas, Declaración del Palacio de Saint James, junio de 1941.

Así el 14 de agosto de 1941, se firma la histórica Carta del Atlántico, que consistía en la afirmación de ciertos principios comunes en la política nacional de nuestros países, en los cuales radican las esperanzas de un mejor porvenir para la humanidad.

La Carta del Atlántico, es un pilar importante en la creación de una organización internacional. De los ocho puntos que contiene la Carta del Atlántico, debemos tomar en cuenta que lo que buscaba esta declaración, era los medios como se iban a manejar la situación del mundo entero una vez que haya caído el imperio de los Nazis.

En la carta se hablaba de una vida sin temor, sin el uso de la fuerza, se consagran también los principios de la justicia internacional, y en especial la cooperación entre Estados para un desarrollo económico y social.

Esta carta, produjo un gran impacto en los países aliados, y en los territorios ocupados, se formo una esperanza para tener días mejores.

Las muestras de apoyo no tardaron en llegar y en septiembre 24 la Unión Soviética firmó esta declaración junto con los países ocupados de Europa y que tenían sus Gobiernos en el exilio.

El 1 de enero de 1942, el Presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt, se refirió por primera vez al término Naciones Unidas, cuando los representantes de 26 países estaban reunidos para firmar la Declaración de la Naciones Unidas con la cual se buscaba que los países suscriptores se mantengan en la lucha contra la llamada Potencia del Eje.

La alianza que se formó, concordaba con los principios que se enunciaron en la Carta del Atlántico, cuya primera cláusula de esta declaración indicaba que los países “han suscrito un programa común de propósitos y principios enunciados en la declaración conjunta de los presidentes de Estados Unidos y el primer Ministro de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se puede ver como las primeras Organizaciones Internacionales, tenían por objetivo específico la cooperación internacional en asuntos puntuales. Como ejemplo podemos citar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que fue fundada en 1865 bajo la denominación Unión Telegráfica Internacional. La situación al día de hoy no ha cambiado radicalmente e incluso podemos afirmar que la Cooperación Internacional está delineada por una institución distinta para cada tipo de ayuda que se necesite.

Con esta breve explicación, hemos visto como el principio, talvez más importante del ordenamiento jurídico internacional, nace en el campo de los conflictos armados como un mecanismo de ayuda a las sociedades, economías y sistemas políticos de los países devastados por la guerra.

CAPÍTULO II

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

¿QUÉ ES LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL?

El presente en el que vivimos, es un mundo que ha ido transformándose por varios factores que nos han obligado a meternos de lleno en un único sistema de vida que en algunas ocasiones no son los más adecuados para todos.

En este mundo que cada vez progresa de una manera rápida por los avances de la ciencia, nos ha sumido en brechas sociales tan profundas que han obligado a los líderes del mundo a formar alianzas en diversos campos de tratamientos sociales, políticos, y económicos, para de alguna forma lograr reducir los índices de desigualdad en el mundo entero.

Las alianzas que los Estados han formado entre ellos, no es nada más que plasmar a la cooperación internacional en proyectos que van ejecutándose en plazos establecidos para mejorar la calidad de vida.³¹

Pero la pregunta clave en este estudio es tratar de conceptualizar *cooperación internacional* bajo un patrón que abarque todos los aspectos que este gran principio del derecho internacional tiene inmerso en él.³²

³¹ Portal AGECI (Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional), <http://www.ageci.gov.ec/index.php/cooperacion-internacional/politicas.htm>

³² La Unión Europea,

Es importante definir lo que significa la palabra cooperar, y según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, cooperar³³ se define así:

“obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin.”

Entonces, para trabajar realmente unidos es necesario el reconocimiento de singularidad de cada uno y una apreciación de aquello que se tiene para contribuir con los demás al esfuerzo común. De esta manera el principio de cooperación nace, no de la condescendencia o de la imposición sino del reconocimiento que trabajando con otros por el bien común beneficiamos a la humanidad como un todo y por lo tanto a nosotros mismos.³⁴ La idea de cooperar, es una apreciación subjetiva del individuo, ya que proviene del sentimiento y conciencia moral y social que cada uno de los seres humanos tienen. Es por esta razón que se vio la necesidad de crear instituciones que estén más avanzadas en relación a la soberanía de cada país, y que sean capaces de ejecutar las propuestas de interés general.

Como se dijo en frases anteriores la cooperación internacional, reúne todos los campos de importancia para vivir en una sociedad mas organizada y por esa razón es que varios autores han tratado de definirla sin llegar todos a un concepto estándar que pueda ser utilizado por todos y para todos. En la mayoría de los casos, los creadores de doctrina contemporáneos, han dado una

³³ Diccionario Real Academia de la Lengua, Madrid – España

³⁴ Barriga López, Franklin, “Temas Contemporáneos, sociología, política y relaciones internacionales”, Instituto ecuatoriano de estudios para las relaciones internacionales; Editorial Grupo de Observadores Latinoamericanos- Ecuador. 2006

definición de cooperación internacional para cada campo específico del desarrollo del mundo, sea este humano, económico, político, etc.³⁵.

A manera de ejemplo podemos indicar que en el discurso de inauguración de la XV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, celebrada en Marzo de 2002 en Montevideo, el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) Otto Boye, se refirió de forma exclusiva a la Cooperación Internacional Técnica entre Países en Desarrollo.

Este ejemplo nos indica de forma clara que se ha fragmentado tanto a la cooperación internacional lo que ha llevado a tener dos puntos de vista respecto a este principio³⁶. En un primer aspecto tenemos que aceptar que esta fragmentación a la Cooperación internacional, es positiva ya que nos permite descubrir y enfocarnos de manera exclusiva en materias que sean de vital importancia para los distintos proyectos que se requieran en determinadas regiones. Es decir que la fragmentación de la cooperación internacional, nos da una visión mas amplia de campos que no pueden mezclarse unos con otros, porque de lo contrario crearían un estancamiento en las medidas a ser tomadas para una mejoría en la forma de vida.

Pero por el otro lado tenemos el aspecto negativo sobre esta división al principio. Esta división crea confusión entre personas que no conocen mucho del tema e incluso en aquellos que son profesionales y trabajan en el campo del derecho internacional. Al hablar de confusión, quiero referirme a ejemplos puntuales

³⁵ Operti, Didier, Los Nuevos paradigmas de la Cooperación Internacional, Capítulos SELA, Edición No 64, enero – abril 2002.

³⁶ Del portal Grupo Sur; <http://www.ggruposur.eu.org/El-concepto-de-la-cooperacion.html>; Reis, Betinna, El concepto de la cooperación civil militar en el caso colombiano.

como los siguientes: en diversas ocasiones, se cae en el error de creer que la cooperación internacional, esta únicamente vinculada a lo que es materia económica, pero en realidad la cooperación internacional va mas allá de esto y resulta que en materia de personas encontramos varios tratados que son de carácter multilateral como por ejemplo la Convención de Ginebra de 1951 que hace relación a los refugiados.

Con estos dos aspectos expuestos sobre cooperación internacional, es preciso indicar que hay que tratar de alguna forma crear una definición única sobre lo que en realidad es Cooperación, sin desmerecer las definiciones que se hacen sobre este principio en las distintas materias.

Entonces al no encontrar una definición exacta acerca de cooperación internacional, se podría decir que Cooperación Internacional es la ayuda prestada entre Estados para resolver problemas que genera el desarrollo del mundo, en temas que son de trascendental importancia para los todos los habitantes, procurando de esta forma llegar a un sistema estándar de vida que disminuya en cierta forma los abismos sociales, políticos y económicos existentes entre países.³⁷

Así con una definición que unifique los diversos criterios sobre cooperación, ya será posible realizar nuevos estudios acerca de este principio en un los distintos campos en que se necesite la aplicación directa o indirecta de este.

³⁷ Lo subrayado, es concepto personal, obtenido una vez investigado varios documentos acerca de cooperación internacional. Es una aproximación del concepto con la información recopilada.

En la definición de cooperación internacional, se habla de “sistema estándar de vida” como el objetivo principal de la cooperación internacional, y la pregunta es ¿Qué se entiende por “sistema estándar de vida”? Las respuestas a esta pregunta podrían ser diversas y no terminarse de escribir en mucho tiempo. Pero en este caso ha sido preciso realizar una investigación profunda y nuevamente unificar los criterios de diversos sociólogos, antropólogos, juristas, psicólogos, etc., todos profesionales que pueden aportar un poco al descubrimiento del principal objetivo del principio de la cooperación.

En pocas palabras un “sistema estándar de vida”³⁸ no es nada más que la igualdad de oportunidades a la que debemos todos los seres humano tener acceso para poder desarrollarnos en condiciones óptimas que permitan una competitividad entre Estados una vez que el acceso a los principales recursos sea un derecho y obligación para todos.

Finalmente cabe mencionar que la cooperación internacional, no es más que un instrumento del que se sirve el derecho internacional para tratar de desarrollar al mundo en las condiciones que más nos favorezcan³⁹.

³⁸ Según “Environmental System and Public Policy” of Ecological Economics Program University of Florida, el estándar de vida, constituye la cuota de recursos por persona; esta es una nueva medición en lugar de los salarios que gana cada persona.

³⁹ Szekely, Alberto; Instrumentos Internacionales de derecho Internacional Público, Capítulo V, Tratado de Amistad, Cooperación y ayuda Mutua, Tomo II, segunda edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México DF, 1989.

¿CÓMO FUNCIONA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL?

Se ha dicho en líneas anteriores que la cooperación internacional es la ayuda que se presta entre Estados para desarrollar un sistema de vida estándar para todos. Pero no es suficiente con saber que es exactamente la cooperación internacional, sino que hay que definir la forma en como ésta se hace posible.

Conociendo que el derecho internacional esta formado por sujetos que son los Estados, los organismos internacionales, entre otros; que juntos tratan de crear normas de convivencia que hagan posible una vida armónica de la comunidad internacional. Estos son los que hacen posible que la idea de cooperación pueda convertirse en realidad.

Los Estados, deciden asociarse en diversas formas para cumplir con objetivos que son comunes a determinadas regiones, sean éstas por tener una misma descendencia cultural, o por tener un grado elevado de desarrollo industrial; lo que los lleva a crear la organización internacional que hará viable la ejecución de lo que se han planteado. Esta es la idea principal para el nacimiento de una institución de carácter supranacional⁴⁰ o intergubernamental, en la que los Estados suscriptores aseguran apegarse a los principios establecidos en ella. Las organizaciones internacionales, pueden ser mundiales como las Naciones

⁴⁰ ... las Instituciones Supranacionales son aquellas donde la toma de decisiones se da por el régimen de mayoría, pudiendo ser esta simple o especial. En este caso, los Estados pierden su poder de veto y quedan sujetos a lo que defina el boque, aún en aquellas decisiones en las que estén en desacuerdo. Teóricamente los miembros de estos organismos ya no representan a su país, sino a la comunidad como un todo...; tomado de la XIV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la AUGM, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales; Autor, Paikin, Damián, Legitimidad, Soberanía y Democracia, Debates Abordados en tomo al MERCOSUR.

Unidas, regionales como la OEA, UE que cuentan con un número limitado de Estados por el carácter con que éstas se han creado.

Por los objetivos que se plantean las organizaciones internacionales pueden ser de carácter económico y comercial, como por ejemplo el MERCOSUR, NAFTA, G8, entre otros; también pueden ser de carácter militar, como el Tratado del Atlántico Norte OTAN.

Aunque las ONGs⁴¹ dentro de la doctrina no estén consideradas como organizaciones internacionales, al no estar formadas por Estados, se les puede dar un carácter de pseudos instituciones internacionales, por los ámbitos en los que prestan su ayuda tales como asistencia humanitaria (Cruz Roja, Media Luna Roja, Amnistía Internacional), así como también en lo relativo al medio ambiente que hoy es un tema de interés general (World Wildlife Found, ADENA).

La cooperación internacional, es un tema no descubierto por completo hoy en día, y es por esta razón que se puede decir que a la cooperación internacional, se la está estudiando detenidamente y tratando de dejar de lado la fragmentación que se le ha hecho a este instrumento del derecho internacional. Cada vez, se observa que los países están en una lucha continua para tratar de integrar en un sólo tipo de organización internacional los temas que son de trascendental importancia para la humanidad.

⁴¹ ONG, es un término utilizado a nivel internacional; es una entidad privada que es independiente de la Administración Pública, que surge de la iniciativa ciudadana para el beneficio de la comunidad y no tiene fines de lucro. Estas Instituciones, fueron desarrolladas en los países con un alto grado de desarrollo, en el que su población es más participativa en movimientos sociales. En los países menos desarrollados, como es en América Latina, Asia África, estos grupos, buscan mejorar la calidad de vida.

Se podría mencionar a las Naciones Unidas como el ejemplo máximo de unificación en materia de cooperación internacional, pero hay que dejarla a un lado ya que esta es la impulsadora del principio puesto que en el preámbulo, se manifiestan cuales son las resoluciones y finalidades que a manera de expectativa se espera alcanzar con la suscripción de la Carta. Como es obvio, en la carta de la ONU, se busca mantener un sistema de vida equitativo y seguro para los pueblos, dejando en claro de una forma implícita que se necesita de una ayuda, cooperación, entre la comunidad internacional para lograr éstas metas.

Al contrario de Naciones Unidas, la Unión Europea, si puede ser un ejemplo de unificación de materias relativas a la cooperación internacional, ya que en los fines planteados, está abarcar los temas políticos, sociales y económicos, para llegar a convertirse en una especie de ONU a nivel regional.

Entonces para que la cooperación internacional, sea completamente viable, hay que tratar de unificar las necesidades en una sola institución, que basada en principios únicos, busque un solo fin para los Estados que sean parte de determinada organización internacional; pero si al día de hoy, todavía existen diferentes tipos de organizaciones, no quiere decir que éstas no funcionen y no hagan posible la cooperación internacional, la hacen posible, pero es un poco más complicado ya que cada una de éstas organizaciones, tienen un fin distinto,

y están basadas en principios diferentes, lo que en ocasiones provoca una especie de conflicto entre ellas para llegar a una única resolución.

Es importante destacar que en la actualidad, los países con gobiernos afines se están organizando para constituirse en un solo “bloque económico”, en el cual estén contenidos todos los asuntos importantes que a criterio de los gobernantes de turno, son esenciales para la población. Un caso específico sobre la unificación en “bloque económico”, es América del Sur y parte de Centro América (Nicaragua), que tratan de unir sus mejores esfuerzos, y crear una sola línea de pensamiento, que sin entrar en análisis de si esto es bueno o malo para las economías de los países que lo integran, es importante ver únicamente la formación de esta nueva figura que tiene todas las características del principio de cooperación, aunque con un enfoque un poco diferente que más que tendencia económica, es la tendencia ideológica de los regimenes de gobierno en auge de latino América.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO PRIMER PRINCIPIO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Si se entiende que los principios son enunciados normativos generales de los que se ayuda el derecho para la codificación de normas que rijan determinado estado, se debe enfocar en el criterio de que en todos los principios que recogen las legislaciones actuales, hay varios de estos principios que a opinión de

algunos, tienen una jerarquía diferente que los demás en el momento de estructurar los cuerpos legales.⁴² De esta forma se deduce que en toda la normativa, sea esta nacional o internacional, habrá un punto de partida que sea la estructura del sistema para el desarrollo de sus objetivos.

Con esta razón, es de suponerse que en el derecho internacional público, también existe un principio que sea la base de todos los propósitos y finalidades que el derecho internacional tiene como objetivos finales.

Dentro de esta rama del derecho, encontramos que la norma principal que rige la conducta de los Estados que la conforman, es la Carta de las Naciones Unidas. No basta tan solo con conocer la carta de la ONU en lo que a su estructura y superficie se refiere, lo importante es llegar a conocer ¿cómo hizo el organismo supremo del derecho Internacional Público para buscar una sola pauta que los lleve a pensar en un objetivo común?

La respuesta se la puede encontrar en el origen de su institucionalidad. Como ya se dijo en líneas pasadas, las Naciones Unidas, son el resultado de años de esfuerzo por parte de los gobernantes que buscaban en ese tiempo mantener la paz en el mundo. En base al criterio de paz mundial, se determinó que para poder salir de la crisis existente en la época de la primera guerra mundial, y posteriormente de la crisis de la segunda guerra mundial, era necesario que los Estados amigos, se ayuden unos a otros para reconstruir los desastres políticos, económicos y sociales que la guerra había causado en todo el planeta. Nacen

⁴² Botero Bernal, Andrés, La Jerarquía entre Principios Generales del Derecho; Revista de Derecho 23:29-68, 2005.

entonces las primeras ideas de cooperación internacional, las cuales, estaban enfocadas únicamente en la devastación originada por los conflictos armados internacionales de la época. Durante el período comprendido entre 1915 y mediados de la década de los 70s, se mantenía la idea de que la cooperación internacional, era exclusividad de los conflictos armados, y se dejó de lado que este criterio, abarcaba más que solo guerras.⁴³

Ya para finales de la década de los 70s y luego durante los años siguientes, se le dio un enfoque diferente a la cooperación internacional. Los líderes mundiales, se dieron cuenta que la bipolaridad que hasta ese momento existía, no llevaría a nada bueno a las naciones, sino que al contrario de generar un progreso, sumían en más retrasos a los pueblos que pertenecían al bando que no era “amigable” para los Estados del oeste. Ya con un nuevo enfoque en el ámbito internacional sobre lo que realmente se necesitaba para desarrollarse entre Estados, se dio vida a varios sub-organismos, dentro de las mismas Naciones Unidas, que se encargarían de puntos específicos en cuanto a desarrollo y ayuda internacional para conseguir los objetivos planteados. En realidad, los sub-organismos ya existían en la ONU, lo que se hizo fue una especie de activación, para que se ponga en marcha los principios y finalidades con la que se creó esta institución internacional.

Se puede decir entonces que la cooperación internacional, es la estructura de la comunidad internacional, que está escrita en la carta de las Naciones Unidas de forma implícita y que no necesita ser mencionada como el objetivo y fin últimos

⁴³ Lochmann, Franz Wilhelm; Von Rosen, Richard; Rubbel Alfred; Combat History of German Tiger Tank Battallion in World War II; Berlin 2008.

de ésta, sino que con el desarrollo de sus capítulos, y la forma en como van trabajando cada uno de sus organismos, este principio de ha consolidado como el principal, único y más importante de todos los otros principios. Es decir que el principio de cooperación internacional es una especie de madre para el resto de axiomas que son parte del derecho internacional.

No se puede hacer nada en esta materia, que no esté enfocado a la cooperación internacional, es decir ayuda entre Estados para conseguir un sistema de vida uniforme entre todos los pueblos. Si bien es cierto, que en un inicio la cooperación internacional estaba enfocada para los conflictos armados, hoy en día, este criterio ha cambiado y por el mismo cause que sigue la sociedad, en cuestiones de desarrollo, el mayor desafío de la cooperación internacional, es la lucha por mantener el medio ambiente y evitar que el calentamiento global, acabe con la vida en el planeta. La amenaza del cambio climático, es ahora el tema de mayor importancia para la comunidad internacional, así como lo fueron un día las guerras en el mundo.⁴⁴ Lo que se quiere decir con esto, es que todos los proyectos, (a excepción de algunos casos de ayuda económica), la idea de desarrollar las naciones es contrarrestar los efectos que ha causado el desarrollo tecnológico, creando una conciencia global, puesto que hoy el mayor reto de los pueblos es reducir la pobreza que también es uno de los causantes del cambio climático.

Ahora, se conoce que la cooperación internacional, abarca todos los campos de vital importancia para la comunidad internacional, y es por eso que se debe

⁴⁴ La Jornada Morelos, título: Cambio Climático podría devenir en Guerra Mundial; del lunes 23 de febrero de 2009; <http://www.lajornadamorelos.com/noticias/mundo/72683-cambio-climatico-podria-devenir-en-guerra-mundial-economista>.

tomar en cuenta que el principio de cooperación, esta condicionado siempre a la evolución social que se de, puesto que en cada avance generacional, se tendrá que enfrentar con un nuevo problema, que demandará mucho tino, y sobretodo paciencia para lograr los fines propuestos.

CAPÍTULO III

ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE SUSTENTAN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ORÍGENES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Los organismos internacionales, son instituciones que trabajan a nivel supranacional o intergubernamental que sirven de base para el desarrollo sostenible de los pueblos de la comunidad internacional. Estos organismos, surgen de la necesidad de los Estados, de crear objetivos afines entre ellos para erradicar los problemas que afectan al desarrollo de cada uno de los países. Si bien es cierto que la idea de organismo a nivel internacional, no existía en el pasado, es necesario indicar que el punto de inicio de esta idea, son las dos

guerras mundiales, que afectaron en todo sentido al mundo entero. Con estos hechos, surge entonces la Sociedad de Naciones, que es muy parecida a la ONU, en cuanto a objetivos que persigue, es necesario indicar que esta institución, no tuvo un apoyo merecido por parte de la comunidad internacional, lo que llevó a su fracaso absoluto. Sin embargo de este momento de la historia, preciso hacer mención, que los orígenes en sí de los organismos internacionales, tienen fecha documentada desde 1945, con el fin de la segunda guerra mundial.

Para el año de 1945, el planeta entero se encontraba conmocionado por los sucesos de guerra ocurridos en Europa; el mundo salía de una larga pesadilla bajo el mando de los Nazis, y es con este antecedente histórico que se da inicio a las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es mantener la paz y la seguridad internacional, este organismo con sede en Nueva York, reúne a casi todos los países del planeta en las Reuniones de la Asamblea General.

El año de 1945, a más de ser el año de Fundación de la ONU, es también el año de creación de la Liga Árabe⁴⁵, que existe hasta el día de hoy, y entre sus principales fines está la cooperación en el plano cultural económico, legal, etc.; otro organismo de real importancia en el mundo para la actualidad, es el Fondo Monetario Internacional⁴⁶, con sede en Washington D.C., está integrado por 150 países, cuyo Consejo de Administración, tiene cinco representantes permanentes, (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Alemania y Japón), mas 16 países que rotan cada dos años. El FMI como también es conocido este

⁴⁵ Tomado de Encyclopedia.com; <http://www.encyclopedia.com/doc.1048-arableague.html>.

⁴⁶ Tomado del portal Fondo Monetario Internacional;
<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/glances.htm>.

organismo, es una institución que recibe rechazo por parte de los grupos de izquierda y activistas contra la Globalización, puesto que afirman que es un organismo que sirve a los intereses de los EEUU.

El Banco Internacional para la Construcción y el Desarrollo, conocido también como Banco Mundial⁴⁷, se creó con el fin de otorgar préstamos a los países devastados por la guerra, para que reactiven sus economías; esta formado por los países que conforman las Naciones Unidas.

Para 1948, América, con los ideales de mantener la paz en la región, y procurar ayudar a los Estados que resuelvan sus conflictos internos en pro de mantener una democracia pura en el continente, crearon la Organización de Estados Americanos. Organismo que se encuentra en la capital de los Estados Unidos, cuyo desenvolvimiento, hasta el día de hoy, no ha podido ser vinculante en sus decisiones con todos los Estados miembros.

En América Latina, se creó la Comisión Económica Para la América Latina, organismo conocido como CEPAL⁴⁸; esta institución, promueve el desarrollo en latino América, realiza actividades de asesoramiento, capacitación e investigación. Está conformado por los Estados latino americanos miembros de las ONU, y también por los EEUU, Francia, Holanda y Gran Bretaña.

⁴⁷ Tomado del Portal Banco Mundial;
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/QUIENESSOMOS/0,,contentMDK:20143048~menuPK:60001943~pagePK:64057863~piPK:242674~theSitePK:263702,00.html>

⁴⁸ Tomado del portal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
http://www.eclac.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/4/21324/P21324.xml&xsl=/tpl/p18fst.xsl&base=/tpl/top-bottom_acerca.xsl

En 1949, se crea la Organización del Tratado del Atlántico Norte OTAN, con su sede en Bruselas Bélgica, ofrece ayuda mutua en caso de ataque militar de algún país miembro. Su razón de creación, fue la prevención de una eventual guerra entre los países capitalistas y comunistas dentro de la llamada “guerra fría”. En este mismo año, se creó el COMECON, Consejo de Ayuda Económica Mutua, que básicamente brindaba apoyo económico en los países de Europa del Este. Actualmente este Organismo, ha dejado de existir, puesto que desde 1991, se encuentra en reestructuración por los acontecimientos ocurridos en Europa.

En 1952, se creó el Consejo Nórdico, conformado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, cuya función principal es la cooperación, económica, social, legal, cultural y de comunicaciones entre sus países miembros. En 1955, como contrapartida del Tratado del Atlántico Norte, los países socialistas crearon el Pacto de Varsovia, cuya sede estaba en Moscú; este pacto, ya no existe desde la caída del Muro de Berlín.

En 1957, se crea la Comunidad Económica Europea⁴⁹, con una visión más amplia sobre lo que en realidad necesitan los pueblos de esa región para progresar en el ámbito internacional. Entre sus principales retos, esta organización, se planteó eliminar todo tipo de obstáculos para la integración internacional, entre estos desafíos se encuentran libre circulación de bienes, servicios, personas, capitales y en especial la defensa de un mercado común. La CEE ha sufrido transformaciones desde su creación, y hoy se la conoce como la Unión Europea, que sigue manteniendo los mismos objetivos desde su creación,

⁴⁹ Pérez-Bustamante, Rogelio; Historia Política y Jurídica de la Unión Europea, Editorial Edisofer Madrid, Octubre 2008.

incluso con una misión ahora más amplia que es la aprobación de la constitución de la UE, si esto sucediera en algún momento, entonces el objetivo final y consolidación de cooperación internacional, se habrá cumplido en esta parte del mundo.

Luego, en 1960, se fundó la Organización de Países Exportadores de Petróleo⁵⁰ con el único fin de coordinar las políticas en cuanto a precios y producción del crudo. De la OPEP, se puede decir, que es uno de los organismos económicos más poderosos del planeta, ya que como todos sabemos, el petróleo hasta la actualidad, es el medio con el cual conseguimos varios de los productos existentes en el mercado. Durante los años de existencia, la OPEP, ha experimentado altibajos en lo que a precios se refiere, los precios han llegado a cotizarse desde 8USD, hasta casi los 200 USD, con lo que se hace tambalear las economías de los países que lo producen o que lo consumen.

Con la civilización del derecho cada día, y con el ser humano como eje principal de todas las metas, en 1961 nace Amnistía Internacional⁵¹, la que se fundó con el fin de abolir la pena de muerte, las torturas y penas crueles, ofrecer juicios justos y rápidos a los presos políticos. Esta organización, se encarga de observar el fiel cumplimiento de los derechos humanos, que aún son conculcados por varios de los sistemas totalitarios existentes en el mundo.

En 1969, en América del Sur, se creó el Pacto Andino⁵² (hoy Comunidad Andina de Naciones). En un inicio estuvo formado por seis países (Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela, Chile y Colombia) con el objetivo de crear un sistema

⁵⁰ Tomado de OPEC (Organization of the Petroleum Exporting Countries), <http://www.opec.org/aboutus>

⁵¹ Tomado de Amnistía Internacional; <http://www.es.amnesty.org/quienes-somos/los-origenes>

⁵² Tomado del Portal El Alto de Bolivia; <http://elaltobolivia.blogspot.com/2006/04/historia-de-la-can.html>

uniforme de tarifas aduaneras, para defender la producción regional. El Pacto Andino, es uno de los órganos internacionales que más deficiencias ha tenido en cuanto a su nivel de desarrollo de políticas uniformes para la región. En la actualidad este organismo afronta varias dificultades entre sus miembros, ya que los nuevos gobiernos de la región, no se ponen de acuerdo en cuanto a la regulación de políticas por ser de líneas ideológicas diferentes a las que regularmente se tenía.

Dentro de esta breve historia de los organismos internacionales, hay que indicar que se ha puesto los más importantes desde 1945, que es el año de inicio de esta nueva corriente respecto del derecho internacional. Esta historia, este referida en cuanto a lo que son las organizaciones como tal, con personería jurídica en la comunidad internacional. En los períodos que comprenden desde 1945 hasta la década de 1980, se crearon acuerdos, asociaciones que si bien son importantes para las regiones y Estados en donde aplican o aplicaron, son parte fundamental de la historia de la comunidad internacional. Como ejemplos de esto se puede citar al Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros (GATT) de 1945, y la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, de 1980, que establecía un mercado común a través de un sistema libre de comercio.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas, es la mayor expresión de organización internacional, que se creó el 24 de octubre de 1945 en la ciudad de San Francisco (EEUU) al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Esta organización está basada en la cooperación internacional de los Estados suscriptores, que con la firma de la carta, se han comprometido a mantener la paz, seguridad, el desarrollo económico y social, y los asuntos relacionados con asistencia humanitaria y derechos humanos⁵³. Como una breve historia sobre las Naciones Unidas, es importante destacar que este organismo, fue el reemplazo de la Sociedad de Naciones⁵⁴, que no tuvo éxito al tratar los asuntos relacionados con el derecho internacional. Las Naciones Unidas, en su intento de cumplir los objetivos

⁵³ Centro Pignatelli; Naciones Unidas Y otras Claves para la Paz; Seminario de Investigación para la Paz; Zaragoza – España, 1987.

⁵⁴ Tomado del Portal Prodigy Msn Encarta;

http://mx.encarta.msn.com/encyclopedia_761560118_2/Sociedad-de-Naciones.htm.

La Sociedad de Naciones, fue una organización intergubernamental fundada en 1919, con sede en la ciudad suiza de Ginebra en torno a la cual se articuló la sociedad internacional tras la I Guerra Mundial. Su primera reunión, a la que asistieron delegados de 42 Estados, tuvo lugar el 15 de noviembre de 1920. La andadura de la Sociedad de Naciones, ya en precario durante sus últimos años, concluyó en la sesión celebrada el 8 de abril de 1946, en la que transfirió su legado a la naciente Organización de las Naciones Unidas. La creación de la Sociedad de Naciones aparecía enunciada en el último de los famosos Catorce Puntos expuestos por el presidente estadounidense Thomas Woodrow Wilson ante el Congreso de su país el 8 de enero de 1918, como uno de los fundamentos sobre los que había de fraguarse la paz y el nuevo orden internacional. El idealismo de la propuesta norteamericana, que habría de culminar en un pacto solemne y casi religioso como alternativa a la *realpolitik* (en alemán, 'política pragmática') dominante en las relaciones internacionales, encontró desde un principio una cálida acogida en el mundo anglosajón.

A partir de 1936 la organización internacional entró en una creciente parálisis. La Sociedad de Naciones, en realidad, se comportó desde entonces no como un actor central sino como un testigo de excepción del desmantelamiento del orden establecido en Versalles. La quiebra de la seguridad colectiva fue un hecho conscientemente asumido tanto en el ánimo de sus miembros como en el de sus detractores. Un síntoma ilustrativo del pesimismo que cundió en Ginebra fue el hecho de que en la Asamblea celebrada en julio de 1936 se iniciara el debate oficial sobre la reforma del pacto fundacional y el ejercicio de autocritica se polarizara en torno a la crisis de la seguridad colectiva. En estas precarias circunstancias se prolongaría la pervivencia de la Sociedad de Naciones hasta su última Asamblea, celebrada una vez finalizada la II Guerra Mundial, entre el 8 y el 18 de abril de 1946, aunque su disolución legal no tuvo lugar hasta el 17 de julio del año siguiente.

planteados en su carta, ha tenido muchos problemas, puesto que una de las situaciones más difíciles que debió afrontar, fue la Guerra Fría que imposibilitó seguir desarrollando los objetivos.

La base fundamental de la ONU, es su carta, la cual ha delineado la conducta que deberán seguir los Estados para el mantenimiento de la armonía mundial.

En la carta de las Naciones Unidas, se indica la forma en como se estructura ésta institución, e indica además la manera de proceder para resolver cada una de las situaciones que pudieran suscitarse.

Para un mejor entendimiento de la ONU, es importante que se haga una especie de desglose de la carta, así, se puede explicar mejor, y dar una visión mucho más amplia sobre las funciones reales de los secretariados que conforman esta organización.

CARTA ONU:

Preámbulo, propósitos y principios⁵⁵

En el preámbulo de las Naciones Unidas, se manifiestan las razones por las cuales los Estados decidieron agruparse en esta organización. El fin de una guerra cruel, creó conciencia moral, social y política entre los gobernantes que viendo la devastación de los pueblos, trataron de evitar que un hecho así se repita y cause nuevamente conmoción internacional.

Las razones, que llevaron a la creación de la carta, son:

⁵⁵ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo I, Artículos del 1 al 2.

Preservar a las generaciones futuras de la guerra.

Reafirmar los derechos fundamentales del hombre.

Crear condiciones para mantener la justicia y el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Promover el progreso social.

En cuanto a los propósitos que se ha planteado la ONU, esta organización los ha resumido en cuatro puntos específicos, que en su gran mayoría están especificados en cuatro preceptos. Los propósitos se traducen de la siguiente manera.

1. *Mantener la paz y la seguridad internacional, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz*⁵⁶;
2. *Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal*⁵⁷;

⁵⁶ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo I, Artículo 1, número 1

⁵⁷ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo I, Artículo 1, número 2

3. *Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*⁵⁸; y
4. *Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes*⁵⁹.

Para que los propósitos de las Naciones Unidas puedan cumplirse en su totalidad, se apoyan en principios rectores que posibilitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en esta carta. Existen siete principios que consolidan el cabal cumplimiento de los propósitos prescritos en el artículo uno, capítulo primero. Los siete principios, están desarrollados en el artículo dos del mismo capítulo.

Miembros de la ONU

La carta de las Naciones Unidas, dedica el capítulo segundo a establecer las condiciones que necesita un país para ser miembro de esta organización. De forma puntual, indica que en primera instancia son miembros originarios de la ONU, los países que participaron en la conferencia celebrada en la ciudad de

⁵⁸ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo I, Artículo 1, número 3

⁵⁹ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo I, Artículo 1, número 4

San Francisco⁶⁰. En segundo lugar, como requisito adicional, establece que los Estados que sean amantes de la paz, pueden formar parte de la organización previa recomendación del Consejo de Seguridad⁶¹.

En la actualidad, la organización de las Naciones Unidas, cuenta con 192 países, todos éstos, Estados reconocidos a nivel internacional; cabe destacar, que hay varios Estados que a pesar de ser reconocidos internacionalmente, no forman parte en forma directa de la ONU, sino que se les ha otorgado la categoría de observadores; ejemplos de esto son El Vaticano, Palestina, el Sahara Occidental. Todos los miembros, forman parte de la Asamblea General, donde cada uno de ellos aporta con un voto para decidir sobre los asuntos oportunamente a tratarse⁶².

Estructura de las Naciones Unidas

Como toda institución, la ONU, esta dividida en seis diferentes órganos que se especializan cada uno en materias distintas para un mejor funcionamiento de la institución. Estos órganos son:

1. Asamblea General
2. Consejo de Seguridad
3. Consejo Económico y Social

⁶⁰ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo II, Artículo 4, número 1

⁶¹ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo II, Artículo 4, número 2

⁶² Tomado del Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/spanish/aboutun/unmember.htm>

4. Consejo de Administración Fiduciaria
5. Corte Internacional de Justicia
6. Secretaría General

ASAMBLEA GENERAL

En el capítulo IV de la Carta de las Naciones Unidas, encontramos trece artículos dedicados a explicar la estructura, funcionamiento, y modo de proceder de la Asamblea General. Está conformada por todos los miembros de la ONU, quienes tienen derecho a un voto⁶³, para resolver sobre cualquier asunto que se encuentre dentro de los límites de la Carta, y deberá considerar los principios establecidos en la misma. En especial los principios que debe observar, son los relativos al mantenimiento de la paz y de la seguridad, y podrá incluso hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad, sobre asuntos de desarme y regulación de armamento, con excepción de lo prescrito en el artículo 12 numeral 1⁶⁴. Otro tipo de recomendaciones que son competencia de la Asamblea, son los campos relacionados con el fomento de la cooperación internacional en lo político, social, económico, cultural, educativo, sanitario y lo referente al desarrollo y ejecución íntegra de los derechos humanos; lo referente a los capítulos IX y X, son también responsabilidades de la Asamblea.

⁶³ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo IV, Artículo 18, número 1

⁶⁴ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo IV, Artículos del 9 al 22

La Asamblea, es la encargada de aprobar el presupuesto de la organización, que será fijado según la capacidad de pago de sus miembros, con una tasa máxima de aportaciones del 22% y una mínima del 0.01 del total de los ingresos. Sus miembros, de acuerdo con las reglamentaciones internas establecidas, se encargan de fiscalizar los gastos del presupuesto⁶⁵.

Respecto de la votación en la Asamblea, cada miembro tiene derecho a un voto, que será restringido cuando se encuentren en mora con el pago de sus cuotas que sumen una cantidad igual o superior a los pagos de los dos años completos anteriores. Para que las decisiones de las Naciones Unidas, en lo relativo a la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, elección de los miembros del Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, admisión de nuevos miembros a la ONU, suspensión de derechos y expulsión de los miembros. Esta Asamblea, se reunirá en sesiones ordinarias anualmente y cada vez que las circunstancias los ameriten, sesionará de forma extraordinaria, incluso a petición de parte del Consejo de Seguridad.

CONSEJO DE SEGURIDAD

Se podría decir que ésta es la dependencia más importante de la ONU, puesto que se encargan de observar, resolver y analizar, los temas que son de mayor interés a nivel internacional, respecto del mantenimiento de la paz y seguridad⁶⁶.

⁶⁵ Portal de las Naciones Unidas; <http://un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/about/background.shtml>

⁶⁶ Portal de las Naciones Unidas; <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/cs.htm>

Se conforma con quince miembros (antiguamente eran once) de los cuales cinco de ellos son miembros permanentes (Estados Unidos, China, Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del norte). Los Estados que no son miembros permanentes del consejo de seguridad, son elegidos por un periodo de dos años sin opción a reelección⁶⁷. Cada estado tendrá un representante en el Consejo, que podrá ser un miembro especial designado para el efecto o un representante de su gobierno; incluso los Estados que no tienen lugar en el consejo de seguridad y aquellos que no son parte de las Naciones Unidas, podrán asistir a las sesiones sin derecho a voto, cuando el asunto del que se trate, esté relacionado con intereses de este país.

Para resolver los asuntos estrictamente ligados al procedimiento comprendido en los artículos 28 al 32, se necesitará el voto favorable de nueve de sus miembros; cuando se esté resolviendo alguna controversia en la que un miembro del Consejo de Seguridad sea parte, este se abstendrá de votar. El Consejo de Seguridad, para tratar de resolver los conflictos que pudiesen suscitarse entre Estados, recurrirá en primera instancia a la Solución Pacífica de Controversias; el consejo, podrá investigar acerca del problema, con el fin de determinar si el conflicto, puede prolongarse o poner en peligro la seguridad internacional.⁶⁸

Para resolver los conflictos de manera pacífica, los Estados podrán poner a consideración del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General la

⁶⁷ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo V, Artículo 23, número 2

⁶⁸ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo VI, Artículos del 33 al 38

controversia, con la finalidad que en consulta todos los miembros puedan dar soluciones que no afecten la paz ni la seguridad. En todos los casos, se deberá observar en primer lugar las formas amigables que hayan convenido los Estados para solucionar su conflicto. En los casos en que las medidas pacíficas que se hayan adoptado por parte del Consejo de Seguridad, no hayan sido cumplidas por los Estados, ni hayan resuelto la controversia, se podrá acudir a la fuerza armada, sean estas navales, terrestres, aéreas, con el fin de reestablecer la paz y seguridad internacional. El uso de la fuerza, se lo hará conjuntamente con las tropas de los Estados miembros de Naciones Unidas que por disposición de la Carta de la ONU ene. Art. 43 numeral 1, deben siempre estar listas para cualquier eventualidad con la comunidad internacional⁶⁹.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Es el encargado de coordinar las políticas referentes a lo económico y social, relacionado con los organismos especializados de la ONU. El Consejo actúa como foro central para el debate de cuestiones internacionales de índole económica y social y para la formulación de recomendaciones sobre políticas dirigidas a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas. Se encarga además de crear soluciones para los problemas internacionales de tipo económico, social, sanitario, cultural, etc.; y hacer recomendaciones sobre el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.⁷⁰

⁶⁹ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo VI, Artículos del 33 al 38.

⁷⁰ Portal Naciones Unidas; http://www.un.org/esa/about_esa.html

El Consejo Económico y Social, se compone de 54 miembros elegidos por la Asamblea General, por un período de tres años, con opción a ser reelegidos. Los puestos en el Consejo, son repartidos en base a la representación geográfica de los países⁷¹; es decir que mientras mas países haya por continente, mayor numero de asientos le corresponde en el ECOSOC (siglas en inglés). Así, los escaños están distribuidos de la siguiente forma⁷²:

- 14 asientos para Estados de África,
- 11 asientos para Estados de Asia,
- 6 asientos para Estados de Europa Oriental,
- 10 asientos para Estados de América Latina y El Caribe, y
- 13 asientos para Estados de Europa Occidental y otros.

Cada uno de los Estados miembros del ECOSOC, tienen derecho a un voto, y solo podrán contar con un representante dentro de éste; al igual que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, ésta dependencia también tiene la facultad de crear su propio reglamento para su buen funcionamiento.

Con las reformas que se ha planteado las Naciones Unidas, las nuevas funciones que le competen al Consejo Económico Y Social, son el Examen Ministerial Anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.

⁷¹ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo X, Artículo 61.

⁷² Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/spanish/ecosoc>

El Examen Ministerial Anual⁷³, consiste en evaluar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y el fiel cumplimiento de los otros objetivos y metas acordados en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas durante los 15 últimos años. De esta forma, el ECOSOC, actúa como foro mundial de alto nivel con una participación amplia, en el que se intercambian las enseñanzas aprendidas y se identifican las prácticas y enfoques de éxito que merezca la pena ampliar. En las reuniones de Examen los países participantes, tienen la oportunidad de explicar las políticas de desarrollo que ejecutan en sus países, puesto que estas deben ir acorde con uno de las principales metas de la ONU, que es la erradicación de la pobreza extrema, que fue acordada en el año 2007, año en el cual se llevo acabo su primera reunión. Dentro de las explicaciones que cada uno de los países da en las reuniones, se toman en cuenta tres aspectos para el desarrollo de su exposición; estos son: examen global, examen temático y presentaciones voluntarias.

La otra nueva función del ECOSOC, es el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo⁷⁴, que se creo en el 2007 en Ginebra – Suiza, este Foro se lo celebró por primera vez en la ciudad de Nueva York en el año 2008, cuyo principal objetivo es fomentar el desarrollo eficaz de las metas planteadas a nivel internacional incluidos los objetivos del milenio. Este foro, se reunirá de forma bienal, y sus participantes son las organizaciones internacionales, los bancos

⁷³ Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/spanish/ecosoc/newfunct/amr.shtml>

⁷⁴ Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/ecosoc/newfunct/2008def.shtml>

regionales, la OCDE, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, y los representantes de los sectores civiles y privados del mundo entero.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

En la actualidad, esta figura de administración de territorios en fideicomiso, ha dejado de existir. Esta figura se estableció para promover el desarrollo de los habitantes de los territorios en fideicomiso. Buscaba también que dichos territorios, lleguen a tener su propio gobierno y se buscaba además que los derechos humanos sean respetados.⁷⁵

Se aplicaba esta figura a los territorios que se encontraban bajo mandato, los Estados que fueron segregados a causa de la segunda guerra mundial y los Estados que voluntariamente se colocaron bajo esta administración. El último fideicomiso era el de las Islas Palau, fue finalizado en noviembre de 1994 por el Consejo de Seguridad.

Los Estados que participaron en la administración fiduciaria, fueron los miembros del Consejo de Seguridad y los siguientes Estados: Sudáfrica, Portugal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Italia, España, Dinamarca, Bélgica y Australia.⁷⁶

⁷⁵ Carta de las Naciones Unidas; Capítulos XI, XII y XII.

⁷⁶ Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/spanish/about/organs/tc.shtml>

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA⁷⁷

La Corte Internacional de Justicia, es una de las dependencias más importantes de las Naciones Unidas. Es importante tomarla en cuenta como una dependencia vital de la organización. Su estatuto, esta basado de forma integra en los principios que recoge la carta, y es por esta razón que se lo considera como una dependencia mas de la ONU.

Son miembros de la Corte, los Estados que suscribieron la Carta de Naciones Unidas; los Estados que no son parte de la ONU, pueden ser parte de la CIJ, previa consideración de la Asamblea General, y recomendaciones del Consejo de Seguridad. Esta Corte, se conforma con 15 magistrados, que son elegidos por la Asamblea General, por concurso de méritos, los cuales al ser elegidos, se supone representan a los mayores sistemas jurídicos del mundo. Los magistrados duraran en sus funciones nueve años y podrán ser reelegidos, pero mientras dura su mandato, no pueden desempeñar ninguna otra actividad laboral.

Tanto la Asamblea General, como el Consejo de Seguridad, pueden elevar a consulta, cualquier norma que sea motivo de oscuridad a nivel internacional y que esté ligado de forma directa con lo prescrito en la Carta de Naciones Unidas; los organismos especializados y las otras dependencias de la ONU, pueden hacer consultas siempre y cuando tengan autorización de la Asamblea General.

⁷⁷ Carta de la Naciones Unidas; Capítulo XVI, Artículos del 92 al 96.

SECRETARÍA GENERAL

Es la dependencia de la ONU, que se encarga de prestar ayuda al resto de oficinas adscritas a la organización. Se integra con un Secretario, que es elegido por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. Los funcionarios que trabajan en la Secretaría, son en su mayoría de diversas nacionalidades, y en algunas ocasiones algunos funcionarios, son nombrados de forma directa por el Secretario General.⁷⁸

La obligación más importante de la Secretaría General, es hacer que su trabajo, solo responda interés de la organización y no debe rendir cuentas de su actuación a ningún gobierno, para esto, los Estados miembros de la ONU, se han comprometido a respetar el trabajo de la Secretaría, y no intervenir ni cuestionar su proceder, excepto cuando estos asuntos vayan a ser tratados en la Asamblea General.⁷⁹

Al igual que las otras dependencias, ésta también debe procurar administrar de forma correcta los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y otros que son:

Mediar en controversias internacionales

Llevar a cabo el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales

⁷⁸ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo XV, Artículo 97, 98,101.

⁷⁹ Carta de las Naciones Unidas; Capítulo XV, Artículo 100.

Preparar estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible

Sensibilizar e informar a los medios de comunicación del mundo sobre la labor de las Naciones Unidas

Interpretar discursos y traducir documentos a los idiomas oficiales de la Organización

Una vez que se tiene claro la estructura de la ONU, es importante señalar que esta organización, al igual que la sociedad, ha tenido que ir adaptándose a los constantes cambios socio- político y económico que ha tenido el mundo. Es por esto que hoy en la sede de esta institución, se discuten importantes reformas⁸⁰ para darle una mayor actividad a lo que es la esencia de Naciones Unidas.

Entre los mas importantes factores que harán posible la reforma en la ONU, tenemos el aumento de países miembros en la organización, que en un período de aproximadamente 57 años se ha triplicado por convertirse estos Estados en países independientes; la mundialización de problemas como los daños al medio ambiente, el terrorismo, incremento de VIH/ SIDA; adelantos tecnológicos; aparición de grupos transnacionales, etc.

En 1992, el secretario de ese tiempo el Sr. Boutros Boutros Ghali, inició el proceso de reformas, que no tuvieron mucha acogida por parte de la Asamblea General pero que marcó el punto de varias de las reformas logradas hasta hoy. Para 1997, el secretario Kofi Anan, compiló en un solo documento, varias de las

⁸⁰ Portal de las Naciones Unidas; <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm>; Entre las principales reformas, se encuentran las causadas por los problemas del desarrollo social, tecnológico; reformas al consejo de seguridad, asamblea general, consejo económico y social, reformas administrativas de la ONU.

propuestas planteadas por los secretarios anteriores, en el cual se encontraban los siguientes puntos:

- Establecimiento de una nueva estructura de dirección y gestión garantizaría el tipo de rendición de cuentas que necesita la ONU.
- Logro de solvencia financiera, mediante el establecimiento de un Fondo Rotatorio de Crédito de hasta 1,000 millones de dólares financiado por contribuciones voluntarias.
- Modificación de los principios de gestión y eficiencia, eliminando mil puestos y reduciendo los gastos administrativos a un tercio.
- Reforma detallada de las políticas y prácticas de recursos humanos
- Promoción del desarrollo sostenido y sostenible como prioridad central de las Naciones Unidas.
- Fortalecimiento y concentración de las funciones de la Secretaría por medio de la mejora de los reglamentos.
- Aumento de la capacidad de la ONU para desplegar con mayor rapidez y efectividad operaciones de mantenimiento de la paz.
- Capacidad de la ONU en la consolidación de la paz después de los conflictos.
- Combate al crimen, fortaleciendo la oficina de Viena como punto focal para el combate al crimen, el tráfico de drogas y el terrorismo, bajo la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito.

- Promoción del Programa de desarme a través de la creación de un Departamento de Desarme y Regulación de Armas.⁸¹
- Establecer la práctica de los gobiernos en proporcionar al Secretario General toda información que pueda consolidar sus esfuerzos en materia de medidas preventivas.
- Revitalizar la Asamblea General.
- Mejorar la respuesta humanitaria mediante un nuevo coordinador de la asistencia de emergencia que reemplace al Departamento de Asuntos Humanitarios.
- Buscar más participación de las organizaciones no gubernamentales.
- Buscar mayor eficiencia dentro del Consejo de Seguridad.

OBJETIVOS DEL MILENIO DE LA ONU

Las Naciones Unidas, se ha propuesto que hasta el año 2015, puedan aumentar la igualdad de oportunidades en la población del mundo entero, y así de esta forma, erradicar de forma definitiva dentro de este siglo varios problemas que afrontan los países. Los Objetivos del Milenio⁸² son ocho, los cuales buscan entregar a las próximas generaciones una sociedad más justa y equitativa.

Objetivos:

⁸¹ Los puntos subrayados, corresponden a los objetivos de reforma de las Naciones Unidas que hasta el momento se han logrado.

⁸² Portal de las Naciones Unidas; <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

1. **Erradicar la pobreza extrema y el hambre.** Se espera que para el año 2015, se reduzca a la mitad, la población que sobrevive con menos de un dólar al día. Esto se ha logrado en Asia Oriental y del Pacífico.
2. **Enseñanza primaria universal.**
3. **Igualdad de géneros y autonomía de la mujer.** Eliminar la desigualdad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria.
4. **Reducción tasa mortalidad infantil.** Reducir a dos terceras partes la mortalidad de los niños menores a 5 años.
5. **Reducir la mortalidad materna.**
6. **Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades.**
7. **Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente.** Detener la pérdida de los recursos naturales.
8. **Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

La Organización de Estados Americanos, es una institución internacional, a nivel regional, que esta lista para prestar ayuda a los Estados miembros, y desarrollar políticas que generen progreso y mantengan la democracia de los países del continente.

La OEA, nace la compilación de principios que han estado vigentes en una especie de cooperación regional que data desde finales del siglo XIX hasta el

siglo XXI. La primera idea de asociar los Estados del continente, surge con el Libertador Bolívar en 1826 en el congreso de Panamá. En 1890, en Washington se estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, cuya secretaría permanente, la oficina Comercial de las Repúblicas Americanas es la precursora de la OEA. Luego éste organismo, cambia de nombre a Unión Panamericana que funcionó con este nombre desde 1910 hasta 1948.

Finalmente el 30 de Abril de 1948, en la Ciudad de Bogotá, se crea la OEA con la firma de la Carta y adicionalmente, se celebró la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La transición de Unión Panamericana a OEA, se dio en forma tranquila, y en la misma firma, se estableció que el Director General de la UP, se convierta en el primer secretario de la OEA.⁸³

CARTA DE LA OEA

La Carta, determina la conducta que deberán seguir los Estados americanos, respecto de su comportamiento con el resto de la región. Se puede decir que esta carta, también consagra varios de los principios, deberes, derechos y obligaciones que le corresponde a cada uno de los Estados según lo que indica la Carta de Naciones Unidas.

La carta de la OEA, es una norma bastante completa, está estructurada por dos partes. La primera parte contempla los principios, que regirán a la organización, tales como los propósitos, finalidades, soluciones pacíficas de controversias,

⁸³Moreno Guerra, Luís; ONU y OEA: relaciones en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, editorial Universitaria, Quito, 1975.

etc.; mientras que en la segunda parte de la carta, se encuentra la forma en como se organiza la institución para una eficaz gestión. En ésta parte, se explica como funciona cada una de las dependencias que conforman la Organización de Estados Americanos.⁸⁴

PRIMERA PARTE:

Naturaleza y Propósitos

La naturaleza de ésta carta, esta basada en el desarrollo de la paz, justicia, mantenimiento de la seguridad regional, fortalecimiento de la defensa de la soberanía, y en todos los demás asuntos que sean de interés para los Estados del continente.

En cuanto a los propósitos, se han tratado de escribir de forma general pero que abarquen todos los asuntos relativos a una convivencia armónica. Se han detallado en la carta ocho propuestas, que si son bien ejecutadas, mejorarán el sistema de vida entre gobiernos y entre los habitantes.

Los propósitos, constituyen un lineamiento en el actuar de los países miembros, y de los ocho, se destacan cuatro de ellos, que son los más utilizados por la organización. Estos propósitos son⁸⁵:

- *Afianzar la paz y la seguridad en el Continente.*

⁸⁴ Moreno Guerra, Luis; ONU y OEA: relaciones en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, editorial Universitaria, Quito, 1975.

⁸⁵ Carta de la Organización de Estados Americanos; Primera Parte, Capítulo I, Artículo 2.

- *Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.*
- *Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros.*
- *Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión.*
- *Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos.*

PRINCIPIOS

Al igual que en la carta de las Naciones Unidas, en la OEA, también se han descrito principios, que si bien todos están apegados a lo que indica la ONU, respecto de la igualdad soberana entre países, buena fe, cooperación entre países y solución pacífica de controversias, se han prescrito otros varios principios, que mas que carácter de principio, constituyen enunciados que los países signatarios han creído necesarios establecerlos, con el fin de reforzar la idea real de este organismo regional.

Los principios en la carta de la OEA, son catorce; los literales b), c), d) e i), son similares o casi idénticos a los principios enunciados por las Naciones Unidas. Esto se debe a que la Carta de las Naciones Unidas es la máxima expresión de normativa internacional.

Se debe mencionar que los otros diez principios son un sustento para los cuatro principios básicos, puesto que si se los interpreta de una forma adecuada,

vienen a constituir una especie de desarrollo de cada uno de los cuatro similares a la ONU, y que el único objetivo de estar el resto de principios proclamados en la carta, es asegurar que se los cumplirá de manera eficaz para el desarrollo de la región.⁸⁶

MIEMBROS

Son miembros de la organización, los Estados que hayan ratificado la Carta. Cualquier estado puede formar parte de la OEA, para esto deberá hacerlo por un escrito dirigido al Secretario General, quien luego de un análisis conjunto con el

⁸⁶ Los principios de la Carta de la OEA, son: a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.

- b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.
- c) La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.
- d) La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.
- e) Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales.
- f) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos.
- g) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos.
- h) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos.
- i) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.
- j) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera.
- k) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.
- l) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.
- m) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana.
- n) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

Consejo Permanente de la Organización, lo llevará a la Asamblea General para decidir por votación si se acepta o no al nuevo miembro. Si existiera un caso en que varios Estados se unan en una nueva forma de organización internacional, podrán formar parte de la institución pero perderán su calidad de miembro como estado solo antes de la unificación en otra organización.⁸⁷

En cuanto a la suspensión de los derechos de los Estados, esto se lo hará en caso de haber un derrocamiento de los gobiernos que democráticamente se hayan consolidado. Para el efecto se le negará su derecho a votar en las Asambleas, pero tendrá que continuar observando las disposiciones de la carta.⁸⁸

DERECHOS Y DEBERES⁸⁹

Derechos:

- Igualdad jurídica por el simple hecho de existir como persona de derecho internacional.
- Reconocimiento internacional por parte de los demás Estados.
- Ejercer de forma igual dentro de los límites de su territorio, su jurisdicción sobre las personas sean estos nacionales o extranjeros.
- Libertad de determinar su cultura, política y economía.
- No intervención.

⁸⁷ Carta de la Organización de Estados Americanos; Primera Parte, Capítulo III, Artículos del 5 al 9.

⁸⁸ Gobbi, Hugo; Admisión y Exclusión de miembros en la Organización de Estados Americanos; Editorial Omeba; Buenos Aires- 1966.

⁸⁹ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo IV, Artículos del 10 al 23.

Deberes:

- Respeto a los derechos de los demás Estados.
- No ejecutar actos injustos contra otros Estados.
- Observar y respetar los tratados internacionales.
- No utilizar la fuerza.
- No ocupar otros territorios.

SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

Es utilizada por todas las organizaciones internacionales, con el fin de evitar que los Estados amigos, falten a sus obligaciones y abusen de los derechos que la carta les confiere, y de ésta manera, no se llegue a utilizar medios coercitivos que pueden afectar a las poblaciones de ambos países. La carta de los Estados Americanos, reconoce los siguientes medios pacíficos para solucionar posibles conflictos: *negociación directa, buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que acuerden las partes.*⁹⁰

SEGURIDAD COLECTIVA

Basados en el principio de solidaridad, los Estados, se unen para rechazar las agresiones que pueda sufrir cualquier miembro de la organización. Para el efecto, condenan todas las formas de agresión, aceptando que la agresión a

⁹⁰ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo V, Artículos del 24 al 27.

cualquier estado miembro, es considerada como ataque a todos los Estados de la OEA y aplicaran las normas internacionales vigentes para estos casos.⁹¹

DESARROLLO INTEGRAL

El desarrollo integral como progreso de los pueblos, comprende en brindar las mismas oportunidades a todos sus habitantes por medio de una justa distribución de la riqueza. Para esto, la Organización de Estados Americanos, ha desarrollado un capítulo en el cual da las bases para que la región progrese de forma igualitaria por medio de la cooperación entre ellos que deberá abarcar los campos de educación, cultura, económico, social, científico y tecnológico.

Para que la igualdad de oportunidades, pueda llegar a ser efectiva entre los países, se han establecido metas comunes que hagan posible la ejecución completa de los objetivos. Entre las metas más destacadas, encontramos:⁹²

- Incremento del producto nacional per. cápita.
- Distribución equitativa de la riqueza nacional.
- Regímenes impositivos adecuados.
- Estabilidad de precios en el mercado interno.
- Salarios justos.
- Erradicación del analfabetismo.
- Defensa del potencial humano.
- Inversión privada.

⁹¹ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo VI, Artículos del 28 al 29

⁹² Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo VII, Artículo 34.

Para conseguir el pleno desarrollo integral, ha sido necesario que en la Carta de la OEA, se prescriban principios que ayudarán al fiel cumplimiento de las metas. Es necesario que se mencionen a los principios mas importantes, puesto que ellos son los que casi en su totalidad, abarcan toda la esencia de los objetivos planteados.⁹³

- Igualdad de derechos entre las personas.
- El trabajo constituye un deber y derecho social.
- Libertad de asociación entre empleadores y trabajadores.
- Sistemas de consultas entre los sectores de la producción.
- Adecuados sistemas de administración publica.
- Integración de toda la comunidad dentro de cada estado.
- Consolidación del régimen democrático.

La Organización de Estados Americanos, espera que por medio de estos principios, se creen legislaciones dentro de cada país, basadas en los propósitos y todos los lineamientos establecidos en la carta, con el único fin de conseguir un pleno desarrollo en la región. Como es conocido por cada uno de los miembros de la OEA, entre ellos ya existen diferencias en lo que a desarrollo se refiere, y es por esta razón que a los Estados con un grado menor de desarrollo, se le brindaran, a parte de los establecidos, otras maneras de mecanismos, para que en un tiempo determinado todos estén en el mismo nivel de economía.

⁹³ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo VII, Artículo 45.

SEGUNDA PARTE

ÓRGANOS DE LA OEA

La Organización de Estados Americanos, como todas las instituciones, tiene una estructura orgánica que hará posible el buen funcionamiento de la organización para cumplir con los objetivos establecidos.

Se compone de ocho departamentos, cada uno de ellos con facultades diferentes y especializadas en determinada materia para lograr una eficaz función.

ASAMBLEA GENERAL

Constituye el órgano supremo de la Organización. En éste se tratan y deciden todos los asuntos que son de interés de la OEA, como desde decidir que tipo de políticas deben plantearse para la cooperación entre Estados hasta decisiones respecto del reglamento que normará su funcionamiento interno; y el presupuesto que deben manejar cada año. Para el establecimiento del presupuesto, se determina la cuota para cada país según su capacidad de pago y producción interna.

En una forma más detallada, la asamblea general, se encarga de fomentar la cooperación internacional con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en especial en los campos de economía, sociales y culturales.

Las reuniones de la asamblea, serán cada año según la forma como lo establezca el reglamento. En las reuniones, cada miembro, tendrá derecho a un voto para las decisiones de ésta. En algunas circunstancias, y según la importancia del tema, el Consejo Permanente, podrá convocar a una sesión extraordinaria siempre y cuando, esta se haya aprobado por los dos tercios de los Estados miembros.⁹⁴

REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Es el órgano consultivo de la Organización de Estados Americanos, en el cual se reúnen los ministros de relaciones exteriores de cada país miembro, con la finalidad de plantear los problemas que afrontan y determinar las posibles soluciones. La petición para reunirse en consulta de ministros, se la debe hacer ante el Consejo Permanente de la Organización; cualquier miembro puede hacer la petición. Dentro de esta reunión de ministros, se puede establecer un Comité Consultivo de Defensa que se integrará por las más altas autoridades militares de los países miembros, en casos de conflictos armados en la región.⁹⁵

LOS CONSEJOS

Se compone con el Consejo Permanente de la Organización y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, que están directamente relacionados con la Asamblea General; cada uno de estos consejos, está facultado para solicitar del otro la información requerida para el trabajo que realiza. Los dos

⁹⁴ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo IX, Artículos del 54 al 60.

⁹⁵ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo X, Artículos del 61 al 69.

consejos, podrán solicitar a la asamblea, que decidan por una mayoría la creación de órganos subsidiarios de cada uno de ellos para mejorar su funcionamiento.⁹⁶

- **Consejo Permanente de la Organización:** Es el encargado de velar por las relaciones de amistad entre los Estados miembros. Se compone por un representante de cada uno de los países miembros, quienes en forma alfabética alienarán la presidencia y vicepresidencia. Al Consejo Permanente, llegan los conflictos de los países miembros, y se procura buscar una solución pacífica a la controversia. Entre otras atribuciones, al este consejo le corresponde: ejecutar las decisiones de la Asamblea General; velar por el cumplimiento de las normas que regulan a la Secretaría General; actuar como Comisión Preparatoria según lo prescrito en el Art. 60 de la carta; formular recomendaciones a la Asamblea General, respecto de las consideraciones que haga de los otros órganos que forman la estructura de la OEA.⁹⁷
- **Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral:** El objetivo principal de este consejo es promover la cooperación entre los Estados miembros, con el fin de lograr un desarrollo integral. Para esto, deberá formular las políticas que articulen el desarrollo integral, llevándolas a la asamblea general; promover, coordinar y responsabilizarse por la ejecución de proyectos en las áreas de educación, económica, social, cívica; establecer relaciones de cooperación con otros órganos de las

⁹⁶ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo IX.

⁹⁷ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo XII, Artículos del 80 al 92.

Naciones Unidas. Este Consejo, se integrará por un representante de cada estado miembro, y deberá sesionar por lo menos una vez al año.⁹⁸

COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

Se conforma por once juristas de los países miembros, que son elegidos de las ternas enviadas a la Asamblea General; durarán en sus funciones cuatro años. El comité se encargará de estudiar la posibilidad de unificar las legislaciones a nivel de todos los miembros de la organización, con el objetivo de facilitar la convivencia en la región. Para difundir los planes del comité, se acordarán relaciones de cooperación con las universidades y otras instituciones de los Estados.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Es un órgano autónomo de la Organización de Estados Americanos, cuyo objetivo principal, es velar por el fiel cumplimiento de los derechos humanos. Se encuentra ubicado en Washington D.C., y su normativa y estructura nace de la carta de la OEA y de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Entre sus principales Funciones, se encuentran:

Investigar peticiones que alegan violación de derechos humanos; observar el cumplimiento de los DDHH y visitar a los Estados miembros; difundir el conocimiento de los DDHH por medio de publicación de casos específicos, conferencias; somete ciertos casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana.⁹⁹

⁹⁸ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo XIII, Artículos del 93 al 98.

⁹⁹ Del Portal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; <http://www.cidh.oas.org/default.htm>

SECRETARÍA GENERAL

Es el órgano central de la Organización de Estados Americanos, que esta presidida por un Secretario General. El secretario tendrá facultad de determinar que subsidiarias para la Secretaría deben ser creadas, así como también establece el número de funcionarios que trabajaran en la secretaría y los roles que desempeñará cada uno de ellos.

El Secretario General, durará en sus funciones cinco años, y tendrá la representación legal de la Secretaría.

Como en las otras organizaciones internacionales, la secretaría desempeña un papel importante dentro de la organización, ya que presta la ayuda necesaria a los demás departamentos; y dentro de sus funciones debe realizar lo siguiente:¹⁰⁰

- Transmitir la convocatoria de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y de las Conferencias Especializadas
- Asesorar en la preparación de los temarios y reglamentos
- Preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización y someterlo a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General y después a la Asamblea misma

¹⁰⁰ Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo XVI, Artículos del 107 al 121.

- Proporcionar servicios permanentes y adecuados de secretaría y cumplir sus mandatos y encargos.
- Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas, de la Asamblea General, de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los consejos y de las Conferencias Especializadas;
- Servir de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos
- Presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades y el estado financiero de la Organización
- Establecer relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.

CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS

Las Conferencias Especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana. Se celebran cuando así lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.¹⁰¹

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Son entes intergubernamentales, que se crean por medio de acuerdos multilaterales. Estos organismos, se crean con el fin de ampliar la cooperación en diferentes materias técnicas.

¹⁰¹Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo XVII.

Los organismos tienen la responsabilidad de buscar relaciones con otras instituciones intergubernamentales para que coordinen sus políticas de acción¹⁰².

LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea, es la organización internacional más avanzada de todas las que existen en el mundo. Aunque es una organización a nivel regional, ha llegado a consolidarse en base a objetivos comunes en políticas relativas a agricultura, monetaria, transportación, social, de investigación y desarrollo.

Como toda organización moderna, sus orígenes se remontan a la época de la segunda guerra mundial, donde la devastación de Europa fue total y el continente quedó dividido. Se vio la necesidad entonces de crear un organismo q ayude a reconstruir la economía europea; es así como en 1949, se fundó el Consejo Europeo que tenia como objetivos principales el fortalecimiento de los sistemas democráticos y jurídicos de los países, así como también desarrollar programas para el cumplimiento de los derechos humanos. En la actualidad este Consejo todavía existe; está conformado por cuarenta y siete Estados, q representan a 800 millones de europeos. Tiene como invitados a cinco países que sirven de observadores en las asambleas. Los objetivos continúan siendo los mismos, pero con el avance social y tecnológico se han implementado otros

¹⁰² Carta de la Organización de Estados Americanos; Capítulo XVIII.

que vayan acorde con la actualidad, tales como erradicación de terrorismo, xenofobia, entre otros.

Para 1951, Robert Schuman, diseñó un plan económico en el que seis países, fueron los que adoptaron las reglas del juego, creando así la Comunidad del Carbón y el Acero; con este plan se pretendía unificar la producción de las industrias.

Los europeos, viendo el éxito de este plan, se reunieron en Roma en 1957, para ratificar las propuestas del Tratado de 1951, y firmaron el Tratado de Roma, con el que se crea la Comunidad Económica y Europea en el que se buscaba eliminar aquellas barreras que dividen al continente por medio de la implementación de un mercado común, políticas similares y desarrollo armónico.

Entre 1960 y 1970, se empieza a ejecutar los objetivos del Tratado de Roma con políticas comunes en lo referente a agricultura y aduanas.

Para la década de los 80s, el comunismo era una figura cada vez más derrotada en Europa y es hasta la caída del Muro de Berlín que se empiezan a ver los progresos reales en Europa. Es así como para 1993, se convierte en realidad las cuatro libertades que perseguía la CEE: libre circulación de mercaderías, personas, servicios y capitales. Esto se da gracias a la firma del tratado de constitución de la Unión Europea, celebrado en Maastricht en 1992.

Varios de los objetivos, se han cumplido respecto del tratado, como son la divisa, que es el euro; la libre circulación de personas, el libre lugar de residencia, por medio de la adquisición de una ciudadanía común; entre otras.¹⁰³

EL TRATADO DE MAASTRICH

Este Tratado consiste en la modificación del tratado de Roma, firmado en 1957. Este tratado, abarca el desarrollo social, implementando principios y objetivos comunes entonos los Estados miembros, ya no solo en lo relativo a mercados comunes, sino que también en otras formas de unificación, como en materia de personas, transportes, etc.

Con el tratado constitutivo de la Unión Europea, se ha logrado avanzar en materia de cooperación internacional, llagando al punto de convertirse en una especie de “gran estado”, donde se protegen a todos por igual. De esta forma, se preparó un proyecto de una posible Constitución de la Unión Europea, que recopila los principios y estructura orgánica del tratado de 1992. La decisión de aprobar o no la Constitución de la UE tuvo lugar en el año 2005; este proyecto, tenia que ser aprobado por la mayoría de los Estados miembros. Las campañas en los países de la UE, fueron intensas tanto por el si como por el no; Irlanda era uno de los Estados que apoyaba el no, al igual que Inglaterra y Holanda; las campañas estaban comandadas por agrupaciones con tendencias anti globalizadotas, de esta forma el proyecto fracasó y ahora es sometido a fuertes revisiones por juristas europeos, que deben pulir ciertos detalles para

¹⁰³ Tomado del Portal de la Unión Europea; http://europa.edu/abc/history/index_es.htm

consolidarse como un nuevo estado. Cuando se pretendía aprobar el Proyecto de Constitución Europea, las Naciones Unidas, también entraron en un gran problema, y era la representación que tenía cada uno de los Estados miembros de la UE, puesto que si llegaba a concretarse la constitución, los asientos de representación de aquellos Estados, serían anulados, y en su lugar, habría un solo representante por la UE.¹⁰⁴

Regresando nuevamente al tratado de Maastricht, se debe indicar que éste está dividido en tres partes, que agrupan todos los temas de interés objetivos, de la ciudadanía y políticas comunes en la UE.

A continuación el análisis del tratado.

PRIMERA PARTE: DE LOS OBJETIVOS

La Unión Europea, se ha planteado, llegar a tener un mercado común entre sus Estados miembros, en base a unidad económica, monetaria, niveles de empleo adecuados para los habitantes, y un sistema de seguridad social similar entre los Estados de la Unión. Para cumplir con estos mecanismos se han determinado los siguientes mecanismos, a continuación los más importantes¹⁰⁵:

- Supresión de los derechos de Aduanas, así como también la eliminación de restricciones de tráfico de mercaderías.

¹⁰⁴ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

¹⁰⁵ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Artículo 3; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

- Política común en materias de comercio, agricultura y pesca, transporte, medio ambiente, salud, energía, turismo, protección a la población civil y al consumidor.
- Libre circulación de personas, capitales, bienes y servicios.
- Garantizar el derecho a la libre competencia.
- Inclusión de los Estados de ultramar.
- Desarrollo y fomento de la cultura de cada uno de los Estados miembros.

Para el efectivo desarrollo de los mecanismos propuestos por la UE, se deberá tener en cuenta los *siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable*¹⁰⁶.

El tratado, además, se refiere a siete instituciones que harán posible el desarrollo como tal de la Unión. Con este fin, crea el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Banco Central Europeo y el sistema Europeo de Bancos Centrales.

PARLAMENTO EUROPEO

Constituye la máxima representación en legislatura de la Unión Europea. Esta conformado por 785 diputados, que son elegidos en los Estados miembros para un período de cinco años. La representación en el Parlamento, está dada de acuerdo al número de habitantes de cada uno de los países miembros, para

¹⁰⁶ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Artículo 3A, numeral 3, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

esto se utiliza la regla de proporcionalidad, en donde podrá existir desde 99 representantes por algún país y hasta 5 como mínimo.

Según los mismos europeos, el Parlamento, es considerado como una especie de tribuna internacional donde se escuchan las peticiones de toda la región y en algunas ocasiones de otros países del mismo continente o no.

Para que el Parlamento, funcione de forma adecuada trabaja en conjunto en alguna materia con el Consejo Europeo; en las reuniones de los dos organismos, el representante del Parlamento es el Presidente.¹⁰⁷

El presidente del Parlamento Europeo, es elegido para que dure en funciones, la mitad de un periodo de estancia en el parlamento; es decir que dura en funciones alrededor de dos años y medios. Al presidente los asisten catorce vicepresidentes quienes ayudan en el control de la Mesa y Conferencia de Presidente¹⁰⁸. Otra de las funciones del presidente, es vigilar que se cumpla con el reglamento interno del Parlamento.

El parlamento, trabaja con las siguientes modalidades:

Grupos Políticos: en el que los diputados se reúnen por afinidad política y no por nacionalidades.

¹⁰⁷ Portal de la Unión Europea; <http://www.europarl.europa.eu/parliament.do?language=es>

¹⁰⁸ La Conferencia de Presidentes, se encarga de la realización de los trabajos del parlamento y fija los detalles de la programación; mientras tanto, la mesa del presidente, gobierna el funcionamiento del parlamento.

Las Delegaciones: encargadas de mantener diálogos con otros parlamentos de la región de los Estados que no son miembros.

Comisiones Parlamentarias: las que trabajan en proyectos para llevarlos a las sesiones del parlamento.

CONSEJO EUROPEO

Este organismo, se conforma por todos los ministros de estado de cada uno de los países miembros, y a su vez, se dividen en grupos de trabajo según a la certera de estado que representen. El Consejo constituye, la máxima centro en lo que respecta a decisiones políticas.

El Consejo se encarga también de coordinar las políticas en materia económica, exterior, de seguridad, cooperación de la policía con los órganos judiciales en el campo penal.

Toda decisión del Consejo, se traduce en formas de directivas, recomendaciones, reglamentos, dictámenes, acciones comunes y decisiones.¹⁰⁹

COMISIÓN EUROPEA

Está formada por 20 miembros, incluyendo dos representantes nacionales de Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido y un representante de cada uno de los restantes Estados miembros. Garantiza la aplicación de las

¹⁰⁹ Tomado del Portal del Consejo de la Unión Europea;
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=1&lang=es>

disposiciones del Tratado, toma la iniciativa en cuanto a las políticas comunitarias, propone los actos jurídicos comunitarios y ejerce sus funciones en áreas específicas. La Comisión recomienda sobre política económica las orientaciones generales para las políticas económicas de la Unión e informa al Consejo de la UE sobre la evolución y las políticas económicas.

Asimismo, efectúa un seguimiento de las finanzas públicas en el marco de la supervisión multilateral y presenta informes al Consejo.

La Comisión, esta dirigida por 27 comisarios representantes de cada uno de los Estados miembros; son nombrados para administrar la institución y tomar las decisiones conjuntamente. Durante las reuniones de la Comisión, cada punto del orden del día es presentado por el Comisario encargado del área correspondiente.¹¹⁰

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Aquí se discuten todas las normas relativas al derecho comunitario; está formado por 27 jueces y ocho Abogados Generales, que son delegados por cada uno de los Gobiernos de común acuerdo, para un período de seis años que pueden ser renovables. De los 27 jueces, se elige un presidente que durará en funciones tres años.

El tribunal, está dividido en tres órganos: El Tribunal de Justicia, El Tribunal de Primera Instancia, y el Tribunal de la Función Pública.

¹¹⁰ Tomado del Portal del Consejo de la Unión Europea; http://ec.europa.eu/index_es.htm

Al Tribunal de Justicia, se le han delegado varias competencias, que son delineadas por un marco de procedimiento, en el que se contempla el aspecto Prejudicial; los Recursos por incumplimiento, de anulación, por omisión, casación; y el Reexamen.¹¹¹

TRIBUNAL DE CUENTAS

Se encarga de fiscalizar los gastos en los que incurre la Unión. Realiza funciones de auditor para verificar en que forma se han utilizado los ingresos y egresos en los que incurre la UE. Después de cada ejercicio fiscal, el tribunal, emitirá un informe en el que dará sus recomendaciones; este informe se publicará en el diario oficial de la unión.¹¹²

SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES Y BANCO CENTRAL

Es un organismo autónomo, que se regirá por su propio reglamento. Se encarga de mantener en pie los objetivos que se plantea el tratado, el SEBC, será el encargado de mantener la estabilidad de precios basados en una economía de libre mercado y libre competencia.

Básicamente, las funciones del SEBC, es definir y hacer que se ejecuten las normas de política monetaria; realizar cambios de divisas; poseer las reservas de divisas para la Unión.

¹¹¹ Tomado del Portal del Consejo de la Unión Europea; <http://curia.europa.eu/es/transitpage.htm>

¹¹² Tomado del Portal del Consejo de la Unión Europea;
http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home

SEGUNDA PARTE: DE LA CIUDADANÍA

Se establece la figura de ciudadanía de la Unión, con el fin de buscar una protección total a sus ciudadanos; se comprende como ciudadanos a todas aquellas personas naturales o jurídicas que pertenezcan a cualquier país miembro de la Unión. La figura de ciudadanía de la UE, se ve como un gran avance en materia de cooperación internacional en lo que respecta a seres humanos, ya que de este modo se busca unificar el cuidado que en un principio le corresponde a cada uno de los Estados de donde son originarias las personas. Con este avance, se ha dejado claro que la protección va más allá de las fronteras de cada estado, sino que ya es una política a nivel de la región.

El tratado de constitución de la UE, prescribe que para ser ciudadano de la Unión, basta que el estado donde la persona pertenece, sea miembro de la organización. Así, no importará en cual de los veinte y siete Estados pueda la persona residir, habrá un régimen jurídico similar en todos los estados, que garantice los derechos fundamentales como hombre.

Los derechos electorales, dentro de la Unión, se amplían para las personas que ostentan la categoría de ciudadano de la UE, permitiendo a todas aquellas personas que no sean naturales del país en el que residan, participar en las elecciones municipales del estado miembro, así como también en las elecciones al Parlamento Europeo; con esto se pretende buscar una representación

equitativa de todos los miembros de la UE, para esto se deberán observar las normas internas que sean aplicables para los ciudadanos de dicho país.¹¹³

Finalmente, los ciudadanos de la Unión Europea, podrán presentar sus peticiones al Parlamento, cuando sus actuaciones, los afecten directamente. De la misma forma, podrán acudir a la oficina del Defensor del Pueblo, que estará ubicada en las instalaciones del Parlamento, para presentar sus reclamos en los casos referentes a la mala administración de los órganos que componen la Unión Europea, con excepción del Tribunal de Justicia.¹¹⁴

TERCERA PARTE: POLÍTICAS DE LA UE

Consta con las políticas internacionales más desarrolladas del mundo. Una de sus metas, es llegar a tener legislaciones similares en toda la Unión. Los campos de acción en los se trabaja a diario con las instituciones que la componen, son: normas, fiscalidad y aproximación de legislaciones; política económica y monetaria; política comercial común; política social, de educación, de formación profesional y de juventud; cultura; salud pública; protección a los consumidores; redes transeuropeas; industrias; cohesión económica y social;

¹¹³ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Segunda Parte, Artículo 8; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

¹¹⁴ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Artículo 138 D; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

investigación y; desarrollo tecnológico; medio ambiente; cooperación al desarrollo.¹¹⁵

CAPÍTULO IV

SOBERANÍA

INTRODUCCIÓN

Soberanía es un concepto que está definido por el poder, el cual le otorga la facultad de ejercer el poder sobre su sistema de gobierno, territorio y población.

La soberanía es parte fundamental del estado, que asociada junto a otros elementos que son esenciales para su existencia, hacen de esta figura, una de las mayores expresiones de organización social. En la antigüedad, no se tenía claro la soberanía como el concepto que hoy lo conocemos, sino que se hablaba

¹¹⁵ Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Tercera Parte, Políticas de la Unión; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.

de la “autosuficiencia” del estado, que era la suma de los esfuerzos de los hombres para completarse los unos con los otros.¹¹⁶

Para Hegel, la soberanía constituye una voluntad divina; se considera como la Autoridad del Estado, con la cual, éste no debe responder a ninguna otra norma suprema de derecho; con excepción de aquellas normas supremas (tratados internacionales), que por propia voluntad del estado, suscriba y quiera cumplir.¹¹⁷

Varios autores, señalan que la soberanía puede comprender dos puntos de vista, el uno jurídico o en derecho y el otro político.

La soberanía, desde la perspectiva jurídica, es una ficción del derecho de los Estados, que le ha sido atribuida a los mismos, con el único fin de asegurar que el estado pueda tomar contacto con el mundo exterior, y que su participación en las diferentes organizaciones internacionales, tratados, convenios, etc., no se vea afectado con sus ideas de bienestar general. Por otro lado, la soberanía política, es la que esta totalmente involucrada con el poder del estado de imponer todo aquello que le parezca necesario para su seguridad tanto interna como externa.

Este elemento de los Estados, ha sido consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, instrumento internacional, que es el más importante para el desarrollo del derecho Internacional Público. Es así como a la soberanía, se la enuncia en

¹¹⁶ Jellinek George, Teoría General del Estado; Editorial Albatros, Hipólito Irigoyen 3920- TE 811-1161; Buenos Aires Argentina.

¹¹⁷ Borja y Borja Ramiro; Teoría General del Derecho y del Estado;

el numeral 1 del artículo 2 de la Carta de la ONU, que da una igualdad a todos los Estados miembros, resguardando de esa forma la capacidad de decidir en última instancia sobre cualquier asunto relativo a su jurisdicción.

ROL DE LA SOBERANÍA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

Como se ha dicho, la soberanía, es una figura exclusivamente de los Estados para tratar asuntos que son de carácter interno. Pero ¿Qué se debe hacer, en el momento de resolver sobre temas que han sido prescritos en tratados internacionales? Esta pregunta, debe ser respondida, bajo el parámetro de la capacidad que ha tenido cada uno de los Estados, para suscribir de forma voluntaria determinado tratado internacional.

La capacidad soberana de los Estados, se ve representada por los funcionarios públicos que cada gobierno haya designado para traducir la voluntad de todo un pueblo. Es así, que al momento de la firma de un instrumento internacional, los Estados lo están haciendo de forma libre, con clara convicción de buscar mecanismos de integración para continuar en el desarrollo equitativo de los Estados.

Cuando se fusionan los términos de soberanía, junto con el de derecho internacional, se habla de una “soberanía externa”, lo que significa que un pueblo independiente y supremo, se presenta en el consorcio internacional de

las naciones, donde se aplica el mismo principio que rige la vida interna de la nación, sólo que proyectado hacia a fuera.¹¹⁸

Con la proyección del principio de la soberanía hacia el exterior, Tena Ramírez, dice que la soberanía en el derecho internacional, es la igualdad que se le atribuye a los Estados en la participación de los organismos internacionales del que ellos sean parte¹¹⁹.

Entonces cuando un estado, decide sobre determinado tema; caso específico las reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados, están ejerciendo su soberanía, porque son ellos si deciden votar a favor o en contra en las reuniones. Aun sí se vota en contra o a favor, y si cualquiera de las dos opciones se convirtiera en una minoría, su opinión manifestada por medio del voto, dejaría ver que la soberanía del estado, es total, ya que este fue el primer elemento que determinó su postura frente a la organización internacional.

Como ejemplo de soberanía y derecho internacional, es conveniente citar el convenio suscrito entre los Estados Unidos de América y el Ecuador, en el que conjuntamente se acordó instalar una Base Militar en la ciudad de Manta. A este acuerdo entre los dos gobiernos, se le opusieron varios defensores de la soberanía nacional, en especial grupos detractores del sistema norteamericano; y talvez uno de los errores de los grupos de oposición a este acuerdo, fue el no tener en claro que al momento de la firma, la soberanía del Ecuador, fue la protagonista principal para la ejecución del convenio. Con este ejemplo, no se

¹¹⁸ Carpizo, Jorge; Estudios Constitucionales, México UNAM- Porrúa, 1996.

¹¹⁹ Tena Ramírez, Felipe; Derecho Constitucional Mexicano, décimo séptima edición; UMAN- México, 1980.

quiere manifestar una posición sea a favor o en contra de la existencia de la base militar norteamericana; sino que, se trata de enfocar de manera objetiva como funciona la soberanía interna al momento de tratar asuntos que son exclusivos del derecho internacional; es decir que primero está la voluntad del estado y luego el derecho internacional. Respecto de ésta línea, es preciso indicar que la aceptación de las normas de carácter internacional a la normativa interna, corresponden a la famosa teoría desarrollada por Triepel, quien afirmaba que el derecho interno y el internacional, son dos ordenamientos jurídicos totalmente separados¹²⁰; y esta afirmación, unida a la de Anziolotti quien decía que el derecho internacional, será válido cuando sea aceptado por la legislación interna.

De esta forma se puede ver que el papel que desempeña la soberanía es el de ser siempre las protagonista al momento en que un estado actúa en materia de derecho internacional.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RENUNCIA DE LA SOBERANÍA NACIONAL

La comunidad internacional, es el conjunto de Estados que se auto-titulan soberanos, y que han decidido agruparse en instituciones para mantener la armonía en el mundo¹²¹. Los autores clásicos de éste concepto, sostenían que la soberanía era una figura absoluta y sin limitaciones, que solo estaba limitada por

¹²⁰ Carrillo Salcedo, Juan Antonio; Soberanía de los Estados y derechos Humanos en el derecho internacional Contemporáneo; Editorial Tecnos; Madrid España.

¹²¹ Bataille, Georges; Lo que Entiendo por Soberanía; Ediciones Piados; Barcelona España; 1996.

la soberanía de los demás Estados.¹²² Con la evolución de las doctrinas, algunos tratadistas continúan afirmando que la soberanía, si se ve subordinada al derecho internacional es decir, que obligan a los Estados jurídicamente en las relaciones con el resto de la comunidad.

Este es un tema bastante complejo, del cual se han escrito y continúan escribiendo diversos criterios respecto de las limitaciones que sufre la soberanía interna cuando el estado se encuentra dentro de la organización internacional.

Los diversos puntos, a favor o en contra, y luego de análisis y lecturas profundas, llevan a pensar y determinar que la soberanía es ejercida como un derecho natural del estado al momento de resolver cualquier asunto que involucre directamente sus intereses. Con la evolución social, y un nuevo sistema de vida que los expertos llaman globalización, el concepto de soberanía, a criterio de algunos, se ve muy debilitado, puesto que en la era de la comunidad internacional, es prácticamente imposible que los Estados traten de aislarse y se alejen del real desarrollo.

La debilitación de la soberanía, en realidad no existe, y siempre esta presente en el espíritu mismo del estado, esta se manifiesta con cada actuación del poder interno para hacer que su voz y postura sean escuchadas y entendidas en la comunidad internacional. Se debe recordar que el término soberanía como tal, no existía en el mundo, sino hasta los finales de la edad antigua, en la cual esta idea toma una forma en base al entendimiento de que la *oposición del poder del*

¹²² Jellinek, George; Teoría General del Estado; Editorial Albatros; Traducción por Fernando de los Ríos; Buenos Aires- Argentina.

estado a otros poderes, era la esencia para que la voluntad del supremo, que en estos casos es la voluntad del pueblo representada por medio de sus administradores, se vea totalmente reflejada.¹²³

La humanidad, ha pasado por varias etapas evolutivas, y en algunas ocasiones, los conflictos entre naciones llegaron a ser tan inconciliables que fue necesario reforzar la figura de la soberanía en relación a lo que se deseaba para el bien común.

Con la defensa exagerada de la soberanía, se llegó a creer que cualquier actuación interna, era la correcta, siempre y cuando se lo haga por el bienestar de un estado, entendiendo en este caso estado tan sólo como la figura política que sirve de instrumento de poder, y se dejó de lado al factor población, llegando de esta manera a consecuencias terroríficas que son aún parte de la historia de la humanidad. Con éstas razones, sobre la idea de soberanía, el pensamiento de los tratadistas, ha tenido un giro total, pasando de las ideas radicales sobre estado, derecho y poder de Hans Kelsen, hasta llegar a entender que la soberanía, como se la conoce ahora, es un derecho que nace con un estado y que no se condiciona en la práctica del derecho internacional.¹²⁴

Un estado no deja de ser soberano por someterse a las decisiones de la institución internacional al que este pertenece; puesto que primero esta la soberanía del estado, luego la decisión y finalmente la fusión de la soberanía en las decisiones internacionales; lo que implica que el estado en todo momento,

¹²³ Jellinek, George; Teoría General del Estado; Editorial Albatros; Traducción por Fernando de los Ríos; Buenos Aires- Argentina.

¹²⁴ Alvarado Garaicoa Teodoro; Los Principios Internacionales de No Intervención y Autodeterminación; Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas; Guayaquil Ecuador; 1965.

hizo uso de su derecho de decidir que es lo que mas le convenía para sus intereses. En algunas ocasiones, se ha dicho que la adherencia a convenios, organizaciones u otras entidades internacionales, no se la hace bajo una decisión soberana de cada país, sino que se ven obligados a formar parte de aquellas para de este modo, mantener los beneficios económicos que los Estados más poderosos, prestan a los que se encuentran en vías de desarrollo; pero esta afirmación es errada, puesto que los países poderosamente económicos representan una minoría y los menos desarrollados se encuentran en todo el globo terráqueo¹²⁵.

Entonces la cooperación internacional, no implica que los Estados dejen de lado su soberanía y que se sometan a imposiciones por así decirlo, sino que es una voluntad en ayudar en los temas que sean de trascendencia general.

CAPÍTULO V

LIMITACIONES A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

¿CÓMO SE LIMITA LA COOPERACION INTERNACIONAL?

El escenario actual de los países cooperantes varía de acuerdo a motivaciones ideológicas, de mercado, de seguridad y posición estratégica, garantías para la

¹²⁵ Chomsky, Noam; Estados Canallas: el imperio de la fuerza en los asuntos mundiales; Editorial Piados, Barcelona España; 2004

explotación de los recursos naturales, lazos ex -coloniales de dependencia, causas humanitarias y apoyo a la conservación ecológica.¹²⁶

Determinadas potencias comerciales también cooperan con áreas afines o dependientes, por medio de regímenes preferenciales de comercio como el caso de la Comunidad Económica Europea con África, El Pacífico y el Caribe, discriminando a la mayoría de países latinoamericanos.

El Panorama de la cooperación internacional ha cambiado sustancialmente como consecuencia de la transformación de la Ex-Unión Soviética y en consecuencia, la adquisición de la cooperación será más competitiva, difícil y bastante condicionada a un comportamiento más humanizado.

Según Kieth Griffin la ayuda externa esta sujeta a “cambio”, es decir, que los países que reciben la ayuda, deben ser recíprocos con los Estados que les brindan su ayuda. De esta forma, se ha declinado el principio de cooperación internacional, puesto que se lo condiciona en la obligación de tomar una postura frente a determinado tema de la comunidad internacional.¹²⁷

Es decir que hoy en día la cooperación internacional, limita la capacidad de decisión en los Estados sobre los temas de trascendencia general en la comunidad internacional; de forma automática, el recibir ayuda por parte de otro estado, coloca a los que la reciben en una esfera de reciprocidad obligatoria.¹²⁸

Los expertos, indican que la influencia de los países más poderosos del mundo en el campo de la economía, son los que han transformado el concepto de

¹²⁶Chomsky, Noam; Hegemonía o Supervivencia: el dominio mundial de EEUU; Grupo Editorial Norma; Bogotá- Colombia; 2004.

¹²⁷ Sen, Amartya; Desarrollo y Libertad; Editorial Planeta; Barcelona España; año 2000

¹²⁸ Chomsky, Noam; Estados Canallas: el imperio de la fuerza en los asuntos mundiales; Editorial Piados, Barcelona España; 2004.

cooperación entre Estados, puesto que la ayuda que al día de hoy se presta a los demás Estados, está directamente relacionada con ayuda financiera.¹²⁹

Para entender de mejor manera la idea de una limitación o condición del principio de cooperación internacional, es necesario citar ejemplos que lleven a un mejor entendimiento.

Ejemplo: En los casos de cooperación por posiciones estratégicas de los países, es preciso señalar el caso de Israel. Para hacer que el ejemplo cumpla con la función de demostrar lo que se quiere, hablaremos sobre el convenio que firmo los EEUU con Israel a finales del año 2007, en el que se compromete los EEUU a continuar cooperando con Israel en lo que es armamento y seguridad de la región, por los próximos diez años, haciendo un incremento del 25% del presupuesto que ya estaba destinado para ellos en años anteriores. Con esta firma, los EEUU, aumentaron el presupuesto de 2400 millones anuales, a 3000 millones anuales; la compra de armamento, se la hace con las empresas fabricantes de armas de los EEUU¹³⁰.

Según el Primer Ministro Israelí de aquel entonces y el ex presidente Bush, Israel tiene derecho a la seguridad de sus fronteras, puesto que son aliados del frente, que ayudan en la lucha contra Irán.

En este caso específico, se puede ver que el estado Israelí, al recibir ayuda por parte de los Estados Unidos, debe siempre mantenerse firme en una decisión que ha tomado por interés de su bienestar. Estas decisiones, implicarán a futuro,

¹²⁹ Chomsky, Noam; *Hegemonía o Supervivencia: el dominio mundial de EEUU*; Grupo Editorial Norma; Bogotá- Colombia; 2004.

¹³⁰ Tomado del Portal BBC MUNDO;

http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid_6921000/6921134.stm

que en todos los temas de gran importancia dentro de la comunidad internacional, Israel, deberá mantener una postura parcial hacia los Estado Unidos, apoyando todas las sugerencias que se haga en la Asamblea de las Naciones Unidas, manteniendo siempre el interés de los EEUU sobre todas las cosas.

EN FUNCIÓN DE QUÉ O QUIÉNES ESTÁ LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La cooperación internacional, es un mecanismo del que se vale la comunidad internacional, para hacer frente a diversos problemas que afectan a la sociedad en general, y que constituye la ayuda que prestan los Estados poderosos en todos los aspectos posibles, hacia los más necesitados, con el fin de recibir de los Estados ayudados lealtad en las decisiones de la comunidad.

El pensador griego Gorgias sostuvo que es "ley natural, no que el débil cohíba al fuerte, sino que éste rija y conduzca a aquél, que el fuerte vaya a la cabeza y que el débil le siga". Luego, Federico Nietzsche proclamó que el Derecho es siempre fruto de la conquista, que no hay Derecho sin poder.¹³¹

Como exige la propia función que corresponde a cada uno dentro del proceso de organización de la vida social, las relaciones entre el Derecho Internacional y el Poder Político han sido siempre especialmente estrechas. De un lado, el poder político es un elemento del todo inevitable para el mantenimiento de la cooperación estable entre los grupos humanos, y por otro lado, el Derecho

¹³¹ Jellinek, George; Teoría General del Estado; Editorial Albatros; Traducción por Fernando de los Ríos; Buenos Aires- Argentina.

internacional es imprescindible ya que constituye un ordenador objetivo que regulariza las relaciones colectivas de los Estados.

En la actualidad, se reconoce que los Estados poderosamente económicos, son aquellos que tienen el poder de su lado, lo que hace que el derecho internacional, quede subordinado a la obligación impositiva de aquellos que han prestado su ayuda a los países débiles por así decirlo. Para ningún miembro de la comunidad internacional, es un secreto que los temas de gran magnitud, sean tratados dentro del Consejo de Seguridad en la ONU, en el cual, cinco países, han sido facultados con todo el poder de la política internacional, para que clasifiquen los asuntos en buenos, malos, o simplemente, se hagan exclusiones a aquellos que no comparten un mismo eje ideológico, creando así una polaridad sin opción a elegir algo más; y, es por esta razón, que dentro de las mismas Naciones Unidas, se ha visto la necesidad de hacer varias reformas para este Consejo¹³², ya que las coyunturas internacionales, el día de hoy son distintas de lo que fueron hace sesenta años en lo que respecta a intereses económicos; pero en el campo de la conquista, continúan siendo iguales.

Es así como en la visita que realizó la Presidenta de Argentina Cristina Fernández a Rusia, en diciembre de 2008, tanto Fernández como Medvedev, se pronunciaron en un discurso donde dejaron claro que “es muy malo vivir en un mundo sin reglas, pero es peor aún vivir en un mundo donde las reglas sean respetadas por los más débiles y violadas por los más poderosos”; llamaron también a forjar un mundo multipolar y multilateral, donde cada estado sea libre

¹³² Portal de las Naciones Unidas; <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm>

de escoger sus socios comerciales, y apoyar a los países por los que ellos sientan afinidad sea esta política, lazos culturales, etc.

Según Stephen Baranyi, autor de “La Cooperación en los Estados Frágiles: ¿Coordinación o Subordinación?”, los Estados frágiles, son clasificados en “good or not good performers”, debido a su ubicación geopolítica y la importancia que representan para los intereses de los países que conforman la OCDE, organismo que reúne a los 24 países más poderosos del planeta. Es por esta razón, que el autor, señala que la ayuda que reciben los países de África, es menor que la que recibe países como Afganistán, Irak y Haití, a pesar de ser todos estos países débiles que necesitan ser desarrollados.¹³³

Finalmente cabe decir, que el mundo actual, es un mundo en el que se puede aplicar la frase *follow the Money*¹³⁴, en donde todo se condiciona a la estrategia militar que sirva de guía para conseguir los fines de cada estado.

LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y SU INCUMPLIMIENTO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Firmar un tratado internacional, implica por sobre todas las cosas, el cumplimiento fiel a las disposiciones prescritas en este; y es que el tratado

¹³³ Baranyi, Stephen; La Cooperación en los Estados Frágiles: ¿Coordinación o Subordinación?; The North South Institute; Ottawa Canadá; Presentado en el IX Encuentro Internacional de Economistas, “Globalización y Problemas de Desarrollo”, La Habana, Cuba, 5-9 febrero de 2007

¹³⁴ Baranyi, Stephen; La Cooperación en los Estados Frágiles: ¿Coordinación o Subordinación?; The North South Institute; Ottawa Canadá; Presentado en el IX Encuentro Internacional de Economistas, “Globalización y Problemas de Desarrollo”, La Habana, Cuba, 5-9 febrero de 2007

internacional, viene a constituir una especie de ley suprema para todos los Estados suscriptores.¹³⁵

Los tratados internacionales, en ocasiones son víctimas de la violación a sus normas, por parte de aquellos Estados que creyendo ser dueños absolutos de la verdad, el poder y las decisiones, dejan de lado las disposiciones del tratado, el mismo que fue firmado por su propia voluntad y en algunas ocasiones, los Estados que los incumplen, fueron los mentores de su creación.¹³⁶

Es por esta razón que en la historia de los tratados, encontramos una serie de violaciones reiteradas, a las mismas normas internacionales; y, explicar las razones por las que se viola una norma, demandaría una gran cantidad tiempo, llevando a realizar análisis que a lo único que conducirían a la realidad que ya todos los miembros de la comunidad internacional conocen, y esto es el interés de poder por parte del poderoso.

Es preciso que se indique que en algunas ocasiones, se trata de confundir el incumplimiento con la finalización de los convenios suscritos por los países. Para esto, existen dos ejemplos que abarcan el contenido del incumplimiento y de la finalización del tratado o convenio.

Ejemplo 1: Convenio entre EEUU y Ecuador; la Base de Manta. En el año de 1998, el presidente de ese entonces, Dr. Jamil Mahuad, firmó este convenio, en el cual se cedía una porción de espacio territorial, para el asentamiento de una base militar estadounidense, cuya función sería la lucha contra el narcotráfico. El

¹³⁵ Avellán Vite Alberto; Anotaciones de Derecho Internacional Público; Imprenta de la Universidad de Guayaquil; Guayaquil Ecuador; 1950.

¹³⁶ Chomsky, Noam; Estados Canallas: el imperio de la fuerza en los asuntos mundiales; Editorial Piados, Barcelona España; 2004.

convenio firmado, tendría una duración de diez años, y debería ser renovado en el 2009 con el fin de continuar la misión propuesta por los EEUU. Para el 2007, el Presidente Rafael Correa, anunció que no se renovaría el convenio de la base de Manta; el presidente ecuatoriano, también expresó que no incumpliría con el convenio, sino que esperaría hasta que el acuerdo termine por si solo en el 2009.

Con el anuncio de no renovar el acuerdo, muchas voces defensoras del convenio, se hicieron presentes, señalando que Ecuador no tiene deseo de cooperar en la lucha contra el narcotráfico, condenando así la decisión de las autoridades. En este ejemplo, observamos no un incumplimiento, sino la decisión del estado en terminar un pacto que a criterio del país, no es lo más favorable para su bienestar.

En el caso de incumplimiento de tratados internacionales, los ejemplos son diversos, ya que se citará como protagonista de incumplir con los tratados que ellos mismo fueron precursores al los Estados Unidos de Norteamérica,

Ejemplo 1:

TRATADO DE NO PROLIFERACION DE ARMAS NUCLEARES: Este tratado, obliga a los suscriptores a no poseer este tipo de armamento, y en caso de tenerlo, deberán destruirlo gradualmente. Como es evidente para todos, los EEUU, son los abanderados de continuar con la carrera armamentista en el campo nuclear, condenando sin embargo a los países del llamado eje del mal, a

que no continúen con su desarrollo de este tipo de armamento; otros países que incumplen este tratado, son Gran Bretaña, Francia, Rusia y China.¹³⁷

Ejemplo 2:

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL: Los EEUU se opusieron a su creación en el año 2001 impidiendo así, que la jurisdicción de este tribunal, alcance a las autoridades de dicho gobierno por los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo países de menor jerarquía en poder político y económico a nivel internacional, votaron a favor de su creación.¹³⁸

Ejemplo 3:

TRATADOS INTERNACIONALES RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS: Entre los tratados que tienen relación con derechos humanos, los EEUU, incumple con La Declaración de los Derechos del Hombre, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.¹³⁹

Ejemplo 4:

¹³⁷ Tomado del Portal Canal Solidario, sección noticias;
http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=3095

¹³⁸ Tomado del Portal Canal Solidario, sección noticias;
http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=3095

¹³⁹ Tomado del Portal Canal Solidario, sección noticias;
http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=3095

PROTOCOLO DE KIOTO: A pesar de ser un país plenamente industrializado, los EEUU, han expresado que apoyar este protocolo afectaría seriamente la economía nacional.¹⁴⁰

CASOS DE LIMITACIÓN AL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ATAQUE A LAS TORRES GEMELAS, NEW YOORK 2001

Es conocido por todos que el 11 de septiembre de 2001, la historia del mundo cambió para siempre tanto en lo económico, político y social. Una nueva especie de polaridad apareció en el planeta, la palabra terrorismo, fue la gran protagonista, y los países fueron clasificados en buenos y los terroristas. Con este hecho de la historia universal, automáticamente se obligó a todos los países del mundo a tomar una posición respecto de un problema que conmocionó a la humanidad. La frase *“you are with us or you are with the terrorist”* del discurso pronunciado por el presidente de los Estados Unidos de aquel entonces, George Bush, fue la determinante para dividir nuevamente al mundo que aparentemente ya había superado los estragos de una Guerra Fría de la década de los 60s.

¹⁴⁰Tomado del Portal Canal Solidario, sección noticias;
http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=3095

Con el giro radical de la política tanto interna como externa en los EEUU, el presidente Bush, generó dos opciones, estar con los Estados Unidos y apoyar todas sus políticas o formar parte del llamado eje del mal¹⁴¹.

Con este condicionamiento a los países del mundo, los diversos tipos de políticas económicas, sociales, etc., practicadas por cada uno de los Estados del globo, tuvieron que ser redireccionadas y enmarcarse en un nuevo mundo polarizado por el pensamiento y hasta en algunas ocasiones fanatismo. Con este acontecimiento, los países, quedaron limitados a poder decidir libremente con quien asociarse, tener relaciones comerciales, etc. Esta obligación de tomar postura en uno o en otro bando, fue especialmente adoptada por los países que son de menor jerarquía en lo que economía y política respecta. Así se obligó a todo el planeta a restringir sus alianzas de cooperación con cualquier país que no haya apoyado la perspectiva convertida en política sobre terrorismo por parte de los EEUU.

EMBARGO ECONÓMICO CONTRA CUBA

En Enero de 1962, el gobierno de los EEUU, implementó una medida de carácter económico contra el Gobierno de Cuba¹⁴², con la cual se prohibían todo tipo de relaciones comerciales, que no fuesen autorizadas por el gobierno de

¹⁴¹ El eje del mal, es la lista que cada año publica el departamento de estado de los EEUU; en esta lista se encuentran los países que a criterio del Gobierno Norteamericano son cercanos o mantienen vínculos con organizaciones terroristas. Actualmente en el eje del mal se encuentran: Venezuela, Corea del Norte, Libia, Irán, Sudán, Myanmar, Zimbawe y Cuba.

¹⁴² Tomado del Portal Cuba gob; www.cubagob.cu/otras_info/historia.htm

Estados Unidos; con esta medida se pretendía hacer presión sobre el régimen para que cambien el sistema político instaurado. El embargo económico contra este país del Atlántico Caribe, fue el límite para que el resto de la comunidad internacional, ya no pueda establecer ninguna relación comercial con los cubanos, si a cambio querían mantener sus buenas relaciones con los EEUU.

Así varios de los países, de Latinoamérica y el mundo, quedaron condicionados a elegir que tipo de relaciones comerciales eran las convenientes para sus economías.

La racionalidad de varios países, ha llevado el caso de Cuba a ser discutido en la Asamblea General de las Naciones Unidas y desde 1993 hasta la actualidad, el secretario de turno, ha emitido informes indicando la necesidad de poner fin al bloqueo económico por parte de los EEUU.

Información actual (entre el año 2008-2009) respecto de esta situación, ha sido divulgada por el gobierno Cubano y otros organismos internacionales, coincidiendo la gran mayoría en que la economía de Cuba está ya devastada y que es importante poner fin a esta prohibición. Entre los sujetos de derecho internacional que se han pronunciado están:

El Sistema Económico Latinoamericano (SELA);

Congreso Campesino de Chipre;

Presidente de Venezuela Hugo Chávez;

Secretario General de la OEA; entre otros.

Según una publicación del Diario Miami Herald del 4 de febrero de 2009, senadores estadounidenses, viajaron a Cuba para mantener un diálogo con el presidente Raúl Castro con el único fin de analizar si es procedente o no el levantamiento del bloqueo.¹⁴³

PROHIBICIÓN DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COOPERAR CON LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

La Corte Penal Internacional es el mecanismo de la humanidad entera que busca juzgar y sancionar los crímenes más atroces contra la población mundial. Uno de los crímenes que es la insignia de la creación de esta corte, son los genocidios que han sido los protagonistas en las disputas entre países.

Los EEUU, a través del American Service Members Protection Act¹⁴⁴, aprobada por el Senado en Diciembre de 2001, buscan mantener al límite de la jurisdicción de la CPI a sus militares que actúen en conflictos armados.

Pero esta ley de protección, es en realidad una limitación total a la ayuda que en materia militar podrían requerir los demás países en la prevención de sus conflictos. EEUU, para obtener un “respaldo” por parte de la ONU, condicionó el

¹⁴³ Tomado del portal The Miami Herald, sección Cuba en Español;
<http://www.miamiherald.com/1321/story/981451-p2.html>

¹⁴⁴ Tomado del portal de FIDH; <http://www.fidh.org/Gobierno-estadounidense-apoya-Ley>

pago de la deuda que tiene con la organización por concepto de sus aportaciones anuales.

Entre los puntos más destacados de esta ley están los siguientes:

- No otorgar ayuda militar a los países que hayan ratificado el tratado de Roma, con excepción de los países miembros de la OTAN.
- Ningún tipo de información clasificada, será entregada a los países que sean miembros del Estatuto de Roma.
- Certificación por parte del presidente de los EEUU, que en la participación de las tropas en misiones de mantenimiento de paz, éstas están protegidas por la ASPA.
- El presidente está autorizado a utilizar todos los medios posibles para la liberación de un miembro militar nacional o aliado que sea prisionero de la CPI.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- El Derecho Internacional, es el instrumento del que se valen los sujetos que conforman la comunidad internacional para crear una normativa que permita vivir en armonía entre todos los pueblos.
- El Derecho Internacional Público, se rige por siete principios fundamentales que han sido llevados de la doctrina a la Carta de Naciones Unidas la que constituye la principal normativa jurídica para los sujetos internacionales.
- En cuanto al principio de cooperación internacional, la documentación que nos habla de su historia data de la época de la Segunda Guerra Mundial.

- El principio de cooperación internacional, surge como un principio enfocado a establecer lazos de ayuda militar entre Estados.
- En la actualidad se tiende a orientar el principio de cooperación internacional con el desarrollo económico únicamente.
- La cooperación internacional, se apoya en los organismos internacionales para que su esencia sea traducida en normativa internacional.
- Los organismos internacionales tienen su origen en la Primera Guerra Mundial.
- Los organismos internacionales, son de tipo regional o universal.
- En los organismos internacionales, se trata de otorgar la categoría de iguales a todos los Estados, cayendo con esto en la verdadera desigualdad.
- En las reuniones de los organismos internacionales, algunos países son presionados para que sus decisiones sean favorables a los países económica y políticamente poderoso.
- Solo en la Unión Europea, se puede hablar de una real igualdad de los Estados al momento de resolver temas de importancia.
- Los Estados para participar del derecho internacional, apelan a su soberanía para tomar decisiones dentro de la comunidad internacional.
- La soberanía no se ve afectada por la razón de que un estado participe dentro de la comunidad internacional; la firma de un tratado internacional, no implica la renuncia de la soberanía.

- La soberanía en el derecho internacional, se transforma en soberanía externa para que el estado decida sobre sus intereses en el ámbito internacional.
- La cooperación internacional, se limita por el “cambio” que debe dar el estado que recibe ayuda por parte de otro.
- La cooperación internacional queda limitada en la actualidad, por la ayuda financiera que reciben los países llamados débiles.
- La cooperación internacional sirve directamente al país que representa poder tanto económico como político.
- La cooperación internacional por parte de los Estados poderosos, se la presta con mas interés en los países que geográficamente representan una ubicación estratégica en el globo.
- Los tratados internacionales en algunas ocasiones son victimas de incumplimiento por parte de los Estados a quienes no les conviene su esencia para sus intereses políticos.
- Algunas veces se tiende a confundir la falta de cooperación, con la decisión soberana de un estado de dar por terminado un convenio internacional.
- La política respecto de la cooperación internacional, cambio de forma radical en el mundo a partir del año 2001.

RECOMENDACIONES

- Para evitar las presiones de Estados más poderosos, es importante que las regiones se agrupen en bloques económicos, de esta forma podrán hacer frente a las presiones.
- Los organismos internacionales a nivel regional, con excepción de la Unión Europea, deberían entrar en un proceso de reestructuración ya que durante todos los años que han existido, no han podido lograr sus metas.
- Para hacer frente a los Estados que representan poder económico y político, América del Sur, debería unificarse en una sola ideología, la económica, y dejar de lado la división de la CAN y del MERCOSUR que no le hacen bien a la región.
- Los países de Latinoamérica, deben dejar de creer que las decisiones soberanas se las hace por medio de la participación directa de todos sus habitantes; al permitir una democracia totalmente participativa, arriesgan el principio de gobernabilidad y así complican su inclusión al progreso.
- La tendencia actual, es un mundo que derrumba fronteras y se integra; para conseguir una integración plena, es importante cambiar las legislaciones internas dejando apertura para la integración mundial.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y DOCUMENTOS:

1. Truyol y Serra, Antonio; Historia del Derecho Internacional Público; Madrid- España 2001.
2. Roca Tocco, Carlos; Origen y Evolución del Derecho Internacional Público, conferencia en el VI Taller de Derecho Internacional, Monterrey Agosto 20, 1999.
3. Becerra Ramírez, Manuel, Derecho Internacional Público, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, México DF 1991.
4. Carpintero Francisco, Norma y principio en el “Jus Commune”, Revista de Estudios Histórico- Jurídicos XXVII, 2005.

5. Paniagua, Enrique Linde; Bacigalupo Mariano; Fernández Rodríguez Carmen; Jesús Fuentetaja Pastor; Principios de Derecho de la Unión Europea; Editorial Colex, Madrid- España, 2005.
6. Carta de las Naciones Unidas.
7. Asina Atienza, Dalmiro A.; Efectos Jurídicos de la Buena Fe, Buenos Aires, 1935.
8. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las reuniones número 4732 del 28 de marzo de 2003; 4743 del 24 de abril de 2003; 4844 del 16 de octubre de 2003; 6063 del 08 de enero de 2009.
9. Ramella Pablo, Principios del Derecho Internacional a través de la Carta de la ONU, Buenos Aires- Argentina.
10. Resolución aprobada por la Asamblea General en sesión plenaria numero 1823 del 5 de diciembre de 1969.
11. Szekely, Alberto, Instrumentos Fundamentales del Derecho Internacional Público, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México DF., 1989.
12. Diccionario Real Academia de la Lengua, Madrid – España
13. Barriga López, Franklin, “Temas Contemporáneos, sociología, política y relaciones internacionales”, Instituto ecuatoriano de estudios para las relaciones internacionales; Editorial Grupo de Observadores Latinoamericanos- Ecuador. 2006
14. Operti, Diddier, Los Nuevos paradigmas de la Cooperación Internacional, Capítulos SELA, Edición No 64, enero – abril 2002.

15. Botero Bernal, Andrés, La Jerarquía entre Principios Generales del Derecho; Revista de Derecho 23:29-68, 2005.
16. Lochmann, Franz Wilhelm; Von Rosen, Richard; Rubbel Alfred; Combat History of German Tiger Tank Battallion in World War II; Berlin 2008.
17. Pérez-Bustamante, Rogelio; Historia Política y Jurídica de la Unión Europea, Editorial Edisofer Madrid, Octubre 2008.
18. Documentos del Centro Pignatelli; Naciones Unidas Y otras Claves para la Paz; Seminario de Investigación para la Paz; Zaragoza – España, 1987.
19. Moreno Guerra, Luís; ONU y OEA: relaciones en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, editorial Universitaria, Quito, 1975.
20. Carta de la Organización de Estados Americanos.
21. Gobbi, Hugo; Admisión y Exclusión de miembros en la Organización de Estados Americanos; Editorial Omeba; Buenos Aires- 1966.
22. Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 07 de febrero de 1992; Imprenta Nacional del Boletín Oficial del estado, Madrid, 1992.
23. Jellinek George, Teoría General del Estado; Editorial Albatros, Hipólito Irigoyen 3920- TE 811-1161; Buenos Aires Argentina.
24. Borja y Borja Ramiro; Teoría General del Derecho y del Estado.
25. Carpizo, Jorge; Estudios Constitucionales, México UNAM- Porrúa, 1996.
26. Tena Ramírez, Felipe; Derecho Constitucional Mexicano, décimo séptima Edición; UMAN- México, 1980.

28. Carrillo Salcedo, Juan Antonio; Soberanía de los Estados y derechos Humanos en el derecho internacional Contemporáneo; Editorial Tecnos; Madrid España.
29. Bataille, Georges; Lo que Entiendo por Soberanía; Ediciones Piados; Barcelona España; 1996.
30. Alvarado Garaicoa Teodoro; Los Principios Internacionales de No Intervención y Autodeterminación; Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas; Guayaquil Ecuador; 1965.
31. Chomsky, Noam; Estados Canallas: el imperio de la fuerza en los asuntos mundiales; Editorial Piados, Barcelona España; 2004
32. Chomsky, Noam; Hegemonía o Supervivencia: el dominio mundial de EEUU; Grupo Editorial Norma; Bogotá- Colombia; 2004.
33. Sen, Amartya; Desarrollo y Libertad; Editorial Planeta; Barcelona España; año 2000
34. Baranyi, Stephen; La Cooperación en los Estados Frágiles: ¿Coordinación o Subordinación?; The North South Institute; Ottawa Canadá; Presentado en el IX Encuentro Internacional de Economistas, “Globalización y Problemas de Desarrollo”, La Habana, Cuba, 5-9 febrero de 2007
35. Avellán Vite Alberto; Anotaciones de Derecho Internacional Público; Imprenta de la Universidad de Guayaquil; Guayaquil Ecuador; 1950.
36. Kaplan, Marcos; Estado y globalización; Primera reimpresión; 2008.

37. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; Libro Blanco de las Fuerzas Armadas, 2001.
38. Agencia de Cooperación Internacional de Chile; Informe Sobre Desarrollo Humano; La Cooperación Internacional en una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual; 2005.
39. Roberts, J. Timmons; A climate of injustice: Global inequality, north- south politics and climate policy; Editorial MIT Press; 2005.
40. Krasner, Stephen; Soberanía, Hipocresía Organizada; Editorial Piados; Barcelona España; 2005.
41. Benadava, Santiago; Derecho internacional Público; Editorial Juridica Chile; Santiago de Chile- Chile; 1989.
42. Remiro Brotons, Antonio; Riquelme Cortado, Rosa; Diez Hochleitner, Javier; Orihuela Calatayud, Esperanza; Pérez Prat Durbán, Luis; Derecho Internacional; Editorial Mc Graw Hill; Madrid España; 1997.
43. Larenas Serrano, Galo; Los nuevos objetivos de la Organización de las Naciones Unidas; Casa de la Cultura Ecuatoriana; Quito; Ecuador; 2001.
44. Yunus, Muhammad; Redefining Development; Ediciones South End Press; Boston; US; 1994.
45. Bello, Walden; Global Economic Counterrevolution: How Northern economic warfare devastates the south; Ediciones South End Press; Boston; US; 1994.

PORTALES WEB:

- Portal Canal Solidario, sección noticias;
http://www.canalsolidario.org/web/noticias/noticia/?id_noticia=3095
- Portal Cuba gob; www.cubagob.cu/otras_info/historia.htm
- Portal The Miami Herald,;
<http://www.miamiherald.com/1321/story/981451-p2.html>
- Portal de FIDH; <http://www.fidh.org/Gobierno-estadounidense-apoya-Ley>
- Portal BBC MUNDO;
http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid_6921000/6921134.stm
- Portal del Parlamento Europeo;
<http://www.europarl.europa.eu/parliament.do?language=es>
- Portal del Consejo de la Unión Europea;
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=1&lang=es>
http://ec.europa.eu/index_es.htm
<http://curia.europa.eu/es/transitpage.htm>
http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home
- Portal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
<http://www.cidh.oas.org/default.htm>
- Tomado del Portal de la Unión Europea;
http://europa.eu/abc/history/index_es.htm
- Portal Prodigy Msn Encarta;
http://mx.encarta.msn.com/encyclopedia_761560118_2/Sociedad-de-Naciones.htm

- Portal de OPEC (Organization of the Petroleum Exporting Countries),
<http://www.opec.org/aboutus>
- Portal Amnistía Internacional; <http://www.es.amnesty.org/quienes-somos/los-origenes>
- Portal El Alto de Bolivia; <http://elaltobolivia.blogspot.com/2006/04/historia-de-la-can.html>
- La Jornada Morelos;
<http://www.lajornadamorelos.com/noticias/mundo/72683-cambio-climatico-podria-devenir-en-guerra-mundial-economista>.
- Portal de Encyclopedia; <http://www.encyclopedia.com/doc.1048-arableague.html>.
- Portal Fondo Monetario Internacional;
<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/glances.htm>.
- Portal Banco Mundial;
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/QUIEN-ESSOMOS/0,,contentMDK:20143048~menuPK:60001943~pagePK:64057863~piPK:242674~theSitePK:263702,00.html>
- Portal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
http://www.eclac.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/4/21324/P21324.xml&xsl=/tpl/p18fst.xsl&base=/tpl/top-bottom_acerca.xsl
- Portal Grupo Sur; <http://www.ggruposur.eu.org/El-concepto-de-la-cooperacion.html>

- Portal de la Naciones Unidas; www.un.org
- Portal AGECI (Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional),
<http://www.ageci.gov.ec/index.php/cooperacion-internacional/politicas.htm>